

Cuestionamientos Ciudadanos a la Gestión del Sistema de Agua Semiprivatizado AGUAS DE SALTILLO, S. A. DE C. V.

*Por la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS
(Documento actualizado en Abril de 2014)*

ÍNDICE

RESUMEN

- 1. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA**
 - 1.1 En el mundo
 - 1.1.1 Promoción de la privatización de los organismos operadores de agua
 - 1.1.2 Remunicipalización de los organismos privatizados
 - 1.2 En México
 - 1.3 En Saltillo, Coahuila
 - 1.4 En Ramos Arizpe, Coahuila

- 2. BREVE HISTORIA DEL PROCESO DE SEMIPRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE SALTILLO**

- 3. RESUMEN DE LOS CUESTIONAMIENTOS CIUDADANOS A LA GESTIÓN DE AGUAS DE SALTILLO (AGSAL)**
 - 3.1 Aspectos jurídicos
 - 3.2 Aspectos técnicos
 - 3.2.1 Incumplimientos con el Contrato de Asistencia Técnica
 - 3.2.2 Calidad del agua potable
 - 3.2.3 Otros aspectos técnicos
 - 3.3 Aspectos sociales
 - 3.3.1 Relación de la empresa con sus trabajadores
 - 3.3.2 Relación con las autoridades locales y los ciudadanos
 - a. El Consejo de Administración
 - b. El Presidente Municipal y el Cabildo
 - c. El Congreso del Estado
 - d. Los ciudadanos
 - 3.4 Aspectos financieros
 - 3.4.1 Tarifas por consumo
 - 3.4.2 Tarifas de servicios diversos
 - 3.4.3 Comparación de AGSAL y SIMAS-Torreón
 - 3.5 Otra información incongruente de AGSAL
 - 3.5.1 Pagos a la CNA
 - 3.5.2 Tarifas de la CFE
 - 3.6 Acceso a la Información

- 4. CONCLUSIONES**

- 5. DOCUMENTOS CONSULTADOS**

RESUMEN

Este documento es producto de un trabajo de investigación sobre la gestión del organismo operador de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual fue presentado por primera vez por la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS A.C. en el año 2005; a partir de entonces se ha estado actualizando periódicamente.

AUAS es un grupo ciudadano que le ha dado seguimiento –desde el año 2000- al proceso de semiprivatización del sistema de agua de nuestra ciudad, y a la operación de la empresa mixta Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (AGSAL), que se formó como resultado del mismo.

Para los saltillenses, los efectos de esta semiprivatización han sido principalmente los siguientes:

- 1) El agua se maneja como mercancía y el recurso se ha convertido en un negocio muy reductible, sin respetar el carácter público del servicio y el derecho humano al agua.
- 2) El control administrativo y técnico del organismo operador está ahora en manos del socio minoritario –la transnacional Aguas de Barcelona (Agbar)¹-.
- 3) Se han dado aumentos indebidos de tarifas por consumo por encima del INPC (contraviniendo lo establecido en el Contrato de Asociación), y aun mayores por servicios diversos, cortes del servicio de agua, cobros indebidos y otros abusos contra los usuarios.
- 3) Se suspendieron las campañas de ahorro de agua dirigidas a los usuarios y la venta de dispositivos ahorradores. Esto indica que el uso sustentable del agua no es prioridad de la empresa.
- 4) Los acuíferos se siguen sobreexplotando, lo que podría conducir eventualmente a deficiencias en el abasto de agua. Se ha observado, además, un deterioro de la calidad del agua potable en algunos campos de pozos.
- 5) AGSAL no ha obtenido el “Certificado de Calidad Sanitaria del Agua Potable” requerido por la norma NOM-179-SSA1-1998, ni garantiza la calidad del agua que suministra a sus usuarios, lo que ha dado lugar a que un porcentaje muy alto de los saltillenses (más del 70%, según información publicada por CEAS Coahuila) no beban agua de la llave, sino agua embotellada.
- 6) Gran parte de la información relevante del agua en Saltillo se considera ahora propiedad privada de la empresa, y los ciudadanos no podemos acceder a ella. Además, las tarifas que cobra la empresa son excesivas (\$5.00 + IVA por hoja, en papel o en forma electrónica).
- 7) Durante más de 12 años se han estado haciendo pagos (más de \$100 millones en total y más de \$10 millones por año desde el 2011) por asistencia técnica a la empresa InterAgbar de México, sin que hasta el momento los saltillenses sepamos en qué consisten los servicios recibidos. Uno de los problemas recurrentes es la incrustación de las tuberías de agua por carbonato de calcio (sarro), el cual la empresa no ha podido resolver.
- 8) Las autoridades responsables -principalmente los Alcaldes y los representantes saltillenses en el Consejo de Administración del periodo 2001-2013- han hecho caso omiso de las quejas ciudadanas.

Cabe mencionar que los cortes del servicio de agua y la calidad deficiente de la misma constituyen una violación directa al derecho humano al agua. Los aumentos de tarifas por consumo y servicios diversos violan indirectamente este derecho, ya que han dado lugar a que muchos usuarios no puedan pagar los cobros elevados que hace la empresa.

¹ La mayoría de acciones (75%) de Agbar están - desde 2010- en manos de la transnacional del agua más poderosa a nivel mundial: el grupo Suez Environnement.

La privatización de los sistemas de agua de México ha sido promovida, desde el 2001, por la Comisión Nacional del Agua, a través de su programa “PROMAGUA”. El Alcalde que privatizó el sistema de agua de Saltillo, Oscar Pimentel González, fue Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012; a partir de entonces ocupa el puesto de “Coordinador General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca” de Conagua. Desde su cargo estatal, el Lic. Pimentel promovió la extensión del esquema de empresa mixta aplicado en Saltillo al resto del estado de Coahuila. El primer paso se dio en el 2012, cuando el Cabildo de Ramos Arizpe, población vecina de Saltillo, aprobó –en forma atropellada e ilegal- la formación de la empresa mixta Aguas de Ramos Arizpe, AGRA, la cual empezó a operar el 1° de enero de 2013. Debido al malestar popular que la gestión de AGRA generó entre los usuarios, el candidato a Alcalde para el periodo 2014-2017, Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, prometió en su campaña remunicipalizar el sistema de agua, lo que se logró en forma definitiva el 11 de abril de 2014.

La remunicipalización del sistema de agua de Ramos Arizpe no es un caso único, sino una tendencia creciente en todo el mundo (ver, p. ej. Pigeon, 2013 y PSIRU, 2003). En muchas de las remunicipalizaciones ha estado involucrada la transnacional Suez, socia mayoritaria de Aguas de Barcelona. Esta última empresa enfrenta actualmente en su sede varios problemas legales y con sus usuarios; se ha integrado un frente ciudadano (denominado *Aigua és Vida*) que está luchando por la remunicipalización de los sistemas de agua en todo el territorio catalán y estatal (Martínez, 2013).

El esquema de empresa mixta –con Suez (socio mayoritario de Aguas de Barcelona) a la cabeza-, amenaza con expandirse a todos los estados del país. Es necesario dar a conocer y difundir la otra cara de la moneda de AGSAL, diferente de la oficial, pues dista mucho de ser una empresa de éxito que Conagua y ANEAS han estado promoviendo.

Esperamos que el presente documento abra los ojos de los mexicanos –y de personas de otros países- sobre la verdadera cara de la privatización del agua en México.

1. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

1.1 En el mundo

La información que se presenta en esta sección es un resumen de varios libros y artículos que sobre el tema se han publicado, muchos de los cuales están disponibles en internet (ver, por ejemplo, PSIRU, Red Vida y Food and Water Watch, varios años).

1.1.1 Promoción de la privatización de los organismos operadores de agua

En la década de los noventa del siglo pasado se promovió ampliamente la privatización de los organismos operadores de agua en todo el mundo, con el apoyo del Banco Mundial y de otras instituciones internacionales. Se esperaba con ello conseguir una mayor eficacia a menores precios, atraer mayores volúmenes de inversión –especialmente en los llamados países en desarrollo- y ampliar el suministro de agua y saneamiento a los pobres que carecían de él. En el Foro Mundial del Agua en La Haya, en 2000, los altos funcionarios del Banco Mundial presentaron la privatización del agua como un hecho históricamente inevitable, empleando la frase “no queda otra alternativa”.

La privatización de los sistemas de agua y saneamiento ha adoptado diversas formas, pero presenta una constante: el traspaso del control y la gestión de las operaciones a empresas privadas, convirtiéndolas en fuentes de lucro para el capital. Sólo en el Reino Unido se produjo la venta total de dichos sistemas a empresas privadas; en otros lugares las formas de privatización incluyen concesiones, contratos de arrendamiento o de gestión y empresas mixtas (*joint ventures* u operaciones conjuntas con autoridades públicas). En éstas últimas, preferidas desde 2000, el socio privado goza de la libertad necesaria para obtener beneficios, por lo que el control acaba siempre recayendo en sus manos. Los términos “asociaciones público-privadas” (PPP en inglés) y “participación del sector privado” (PSP) evitan el uso de la palabra “privatización”, un concepto cada vez más impopular, pero siguen refiriéndose a los mismos tipos de relación contractual con el sector privado.

Más de dos décadas de experiencias acumuladas de privatización en todo el mundo demuestran que los resultados obtenidos difieren mucho de las promesas y compromisos pactados entre los gobiernos y las empresas privadas. Entre los aspectos negativos podemos citar:

- Las empresas privadas han invertido menos de lo esperado.
- Los precios de los servicios han aumentado para alcanzar la rentabilidad económica que necesitan las empresas.
- El agua que se abastece a la población es, en muchas ocasiones, de mala calidad.
- Se han dado bastantes casos de corrupción.
- Los sindicatos se han debilitado.
- La rendición de cuentas se diluye y es poco transparente. La supervisión de las empresas privadas ha probado ser más difícil que la de los organismos municipales.
- En los casos donde no se alcanzaron los objetivos especificados en los contratos, éstos se revisaron, en lugar de hacerse cumplir.
- El interés de las empresas privadas se centra en la rentabilidad económica; los aspectos sociales y ecológicos pasan a un segundo plano o se ignoran por completo.

Todas las empresas privadas que han participado en la operación de sistemas de agua en el orbe tienen un negro historial (ver, por ejemplo, referencias de PSIRU, Red Vida y Food and Water Watch al final de este documento), en especial la francesa Suez -socio mayoritario de AGBAR a partir del 2010-. Los dominios de esta empresa abarcan más de 100 países, en todos los continentes; es la mayor multinacional del sector y la que domina en América Latina. Suez aprovecha al máximo sus lazos políticos y financieros para hacer sus negocios, técnica refinada en Francia y otros países de Europa. El caso de Grenoble –en el que el ejecutivo de Suez Lyonnaise y el alcalde de la ciudad fueron enjuiciados y condenados en 1995 por comprobar que el alcalde había recibido 6 millones de dólares en "obsequios"- es muy conocido.

1.1.2 Remunicipalización de los organismos privatizados

En muchos países los gobiernos no han tenido la autoridad y competencia para controlar el comportamiento de las empresas privatizadas; en otros, las contradicciones agudizadas por los incumplimientos de los compromisos adquiridos, los aumentos de tarifas, la mala calidad del agua abastecida, los abusos y malos tratos de que ha sido objeto la población ha dado lugar a la cancelación de un buen número de contratos de privatización. Algunos de los casos más conocidos son los de Cochabamba, Bolivia; Buenos Aires, Argentina; Atlanta, Georgia; Manila, Filipinas; Yakarta, Indonesia; Berlín, Alemania; Grenoble y París, Francia.

Las experiencias fallidas con la privatización de los organismos operadores de agua han dado lugar al proceso opuesto: la remunicipalización; ésta es ahora una tendencia a nivel mundial. El retorno hacia el sector público se ha efectuado bajo diferentes fórmulas: desde el control estatal, provincial y municipal, hasta el de los propios trabajadores o la gestión comunitaria.

Uno de los casos más notables –y exitosos- de remunicipalización ha sido la del sistema de agua de la ciudad de París, sede de las dos transnacionales más grandes del sector agua, Suez y Veolia, en el año 2010. La nueva empresa pública –Eau de Paris- logró un ahorro de 35 millones de euros en su primer año, lo que permitió bajar las tarifas en un 8%. Desde entonces Eau de Paris ha demostrado ser un proveedor público eficiente, transparente y responsable social, laboral y ambientalmente; ha otorgado dotaciones solidarias de agua a unos 44,000 hogares de bajos ingresos; y ha establecido asociaciones público-públicas de solidaridad con varias ciudades de países en vías de desarrollo.

La experiencia de remunicipalización más conocida en América Latina fue la de Cochabamba, Bolivia, en donde los abusos (en especial el aumento de tarifas y la privatización del agua de lluvia) cometidos por la empresa Bechtel, que tuvo a su cargo el sistema de agua de la ciudad entre 1993 y 2000 fueron tan grandes que desataron una serie de protestas conocidas como “Guerra del Agua”. A pesar de que el gobierno boliviano declaró la ley marcial, las protestas continuaron; en ellas la policía mató a un joven de 17 años e hirió a 170 participantes. En medio del colapso de la economía nacional y del aumento de los disturbios, el gobierno de Bolivia rescindió el contrato con Bechtel. La empresa inició un proceso legal contra el gobierno de Bolivia, reclamando indemnizaciones por daños que ascendían a 25 millones de dólares, pero finalmente retiró la demanda, después de intensas protestas por parte de los bolivianos, y el apoyo de organizaciones de otros países.

Otros casos de remunicipalización en América Latina involucran a las empresas Suez y Aguas de Barcelona, las cuales controlaron la privatización de Aguas Argentinas en Buenos Aires desde 1993, junto con grupos privados locales, hasta que el presidente Néstor Kirchner anuló por completo la concesión en 2006. En Bolivia, Suez estuvo a cargo del suministro de agua potable en las ciudades de La Paz y El Alto desde 1997; pero en 2007 le fueron rescindidos estos contratos. En ese mismo año también le fue rescindido a esa empresa el contrato que poseía en Limeira, Brasil. A principios de la primera década del siglo XXI, Suez obtuvo el contrato de administración de los servicios de agua de Puerto Rico, que ejerció Vivendi (otra de las grandes transnacionales del sector agua) por siete años; sin embargo, el Gobierno de Puerto Rico reasumió el control del sistema de agua a partir de abril de 2004. Suez maneja actualmente sólo un sistema de agua en Latino-América: el de Aguas Andinas, en Santiago de Chile; a Aguas de Barcelona le quedan tres todavía: Cartagena, Colombia; La Habana, Cuba y Saltillo, Coahuila (PSIRU, 2002, Pigeon et al, 2013).

Aguas de Barcelona enfrenta actualmente en su ciudad sede varios problemas legales y con sus usuarios: “...hace unos años se descubrió que no existía contrato entre las autoridades municipales y la compañía...”. En 2010 una sentencia judicial dictaminó que “no hay adjudicación del servicio ni hay contrato”, por lo que “la actuación de Agbar, en tanto que concesionaria del servicio es una actuación ilegítima”. Desde entonces se ha integrado un frente ciudadano (denominado *Aigua és Vida*) que está luchando por la remunicipalización de los sistemas de agua en todo el territorio catalán y estatal (Martínez, 2013).

En Europa se lleva a cabo actualmente una campaña, "Right2Water", la cual pretende eliminar la privatización del agua en ese continente. El 17 de febrero del 2014 tuvo lugar un primer debate sobre el tema en el Parlamento Europeo (Red Agua Pública, 2014).

Por otra parte, la sociedad unida y organizada ha evitado el manejo privado de sus servicios de agua en varios países; por ejemplo Polonia, Irlanda del Norte, Brasil, Uruguay, Paraguay, Panamá y Trinidad. También hay muy buenos ejemplos de compañías del sector público que operan en forma eficiente y democrática en muchos países, incluido México, en donde algunas de las mejores empresas del ramo –p.ej. Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM), Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) y el organismo operador de León, Guanajuato- son públicas (Barkin, 2008).

El Banco Mundial, que ha reconocido la incapacidad de las privatizaciones para conseguir las inversiones requeridas para ampliar los servicios de agua, ha concebido nuevos instrumentos para ofrecer mayores garantías a las empresas privadas y está estudiando otros modelos de actividades comerciales en el sector, como la concesión de franquicias a distribuidores en zonas periurbanas. Sin embargo, tanto el Banco Mundial como otros bancos de desarrollo y los países donantes se mantienen reacios a apoyar a las empresas del sector público, a pesar de que éstas son las responsables de más del 90% de los servicios de agua y saneamiento en el mundo (TNI y CEO, 2005).

1.2 En México

La participación del sector privado en los organismos operadores de agua en México se ha dado, hasta el momento, sólo en siete ciudades, bajo tres modalidades diferentes (CONAGUA, 2010; Pineda y Salazar, 2008):

- 1) Contratos de servicios (Cd. de México, 1993 y Puebla, 1998)
- 2) Concesiones (Aguascalientes, 1993; Cancún/Isla Mujeres, 1994 y Navojoa, 1996), y
- 3) Empresa mixta (Saltillo y Ramos Arizpe).

Los casos de la Cd. de México, Aguascalientes y Cancún tienen más de 20 años en operación; el de Saltillo cumplió doce el 1° de octubre del 2013. El contrato entre *Mexicana de Gestión del Agua* (una empresa filial de TRIBASA de la Cd. de México) y el Mpio. de Navojoa se rescindió en 2005 (después de nueve años de concesión), debido al incumplimiento de la empresa con el contrato firmado (Gossler, 2009); la empresa paramunicipal Aguas de Ramos Arizpe se disolvió en forma definitiva el 11 de abril de 2014, después de un año y tres meses de operación (Mpio. de Ramos Arizpe, 2014).

También se rescindió en 2009 el contrato de servicios firmado entre el organismo Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Puebla (SOAPAP) y la empresa Consorcio Internacional de Medio Ambiente, S.A. de C.V. (formado con 50% de participación del Grupo ICA y 50% de Viviendi, S.A.), debido a "...la incapacidad del sistema para corregir sus problemas estructurales..." (CONAGUA, 2010).

La Comisión Nacional del Agua ha estado promoviendo la participación de empresas privadas de agua en los organismos operadores, por medio de su programa "PROMAGUA", creado en 2001, a instancias y con la ayuda de un crédito concedido por el Banco Mundial, cuyo objetivo es promover la privatización de los sistemas de agua en nuestro país. También se han modificado en los últimos años, con el mismo fin, las leyes de agua de varios estados (p.ej. Puebla y Chiapas).

En los Diagnósticos de Planeación Integral de los organismos operadores (OO's) que se llevan a cabo en la primera etapa de PROMAGUA, se recomienda “evaluar las condiciones técnicas, económicas y financieras del OO para determinar la conveniencia de promover una participación privada integral, como puede ser la Concesión o la Empresa Mixta (el subrayado es nuestro)””.

1.3 En Saltillo

La operación del sistema de agua de la ciudad de Saltillo estaba, antes de su semi-privatización en octubre del 2001, a cargo del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento (SIMAS) de Saltillo, organismo público descentralizado de la administración pública municipal, creado en 1997. Durante los quince años anteriores había estado bajo la administración de un organismo estatal, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila (SAPAC), el cual cambió su nombre en 1994 a Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) de Coahuila.

A diferencia de la mayor parte de los organismos operadores en México, SIMAS-Saltillo reunía varias condiciones favorables que lo hacían una empresa atractiva para la participación privada, entre ellas: 1) La cobertura del servicio de agua potable era de 95% y la cobertura de medición de 92%; 2) La eficiencia física (de distribución) era de 46%, la de cobranza de 70% y la global de 32%, pero a pesar de estas ineficiencias, el sistema estaba en equilibrio financiero; 3) la Ley de Aguas de Coahuila (cuyo último nombre es “Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza”) contempla, desde 1993, la suspensión del servicio de agua a los usuarios morosos (lo cual representó para AGSAL la posibilidad de aumentar en forma rápida y significativa la eficiencia de cobranza); y 4) a principios del 2001 se introdujo una modificación a la Ley mencionada, que considera que empresas paramunicipales pueden hacerse cargo de la prestación del servicio de agua y drenaje.

Además, en Saltillo las autoridades locales –estatales y municipales- promovieron la participación privada, y le hicieron un regalo adicional a la empresa mixta: los edificios públicos, que hasta entonces no pagaban el agua, lo empezaban a hacer una vez que se semi-privatizara el sistema.

1.4. En Ramos Arizpe, Coahuila

El Alcalde que privatizó el sistema de agua de Saltillo, Oscar Pimentel González, fue Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012. El Lic. Pimentel promovió la extensión del esquema de empresa mixta aplicado en Saltillo al resto del estado de Coahuila. Este funcionario admitió –en una entrevista publicada por el periódico Vanguardia el 2 de mayo de 2012- que “una de las posibilidades en algunos municipios para buscar mejorar el abasto de agua...es la semiprivatización”...y que “...como cualquier empresa que busca expandirse, Aguas de Barcelona podría estar buscando intervenir en algunos municipios de Coahuila...”

El 10 de julio de 2012, el Cabildo del Municipio de Ramos Arizpe, población colindante con Saltillo, aprobó formar una empresa de participación mixta (en la que el Municipio contaría con 51 por ciento de las acciones, Aguas de Saltillo con 48% y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento –CEAS- de Coahuila con 1%) para suministrar el servicio de agua potable y alcantarillado de esa ciudad.

Es importante anotar que: a) los regidores del Mpio. de Ramos Arizpe no recibieron información previa sobre los planes de privatización del sistema de agua; b) el punto no estaba en el orden del día de la reunión del 10 de julio, ni pasó previamente por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Cabildo, y c) no se dieron a conocer los detalles de la operación a los regidores, ni mucho menos a la población de Ramos Arizpe.

Un antecedente de la participación privada en el organismo operador de Ramos Arizpe (SAPARA) fue el contrato de servicios comerciales firmado entre el Ayuntamiento de Ramos y la empresa InterAgbar de México (socio de AGSAL) en 2008, en el cual se estableció un programa de mejora de la actividad comercial y de la gestión de facturación y cobro. Nunca se informó al cabildo de Ramos, ni mucho menos a la ciudadanía, sobre los resultados de dicho programa. Lo que sí se sabe es que, debido a la falta de pago durante 1 ½ años en la administración de Ramón Ocegüera (Alcalde de Ramos en el periodo 2010-2013), la empresa privada abandonó sus actividades, llevándose consigo toda la información de los usuarios que manejó durante su gestión.

La empresa Aguas de Ramos Arizpe -AGRA- empezó a operar el 1° de enero de 2013. Los abusos a los usuarios, que se hicieron evidentes desde el inicio de su operación, comprenden: cobros arbitrarios y discrecionales de adeudos no demostrados por la empresa, ni reconocidos por los usuarios (hasta 17 veces superiores a los reales); aumentos exagerados de tarifas (hasta del 400%), cortes del servicio de agua y suministro de agua de mala calidad, entre otros.

Ante estos abusos de la empresa, los usuarios de AGRA realizaron varias manifestaciones públicas y presentaron amparos y quejas ante la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila y la Secretaría de Salud. El malestar creado fue tan grande que uno de los primeros acuerdos del actual Ayuntamiento de Ramos Arizpe para el periodo 2014-2017 fue remunicipalizar el sistema de agua de la ciudad. El proceso de remunicipalización, que se concretó finalmente el 11 de abril de 2014, le costó al municipio de Ramos Arizpe \$16 millones de pesos².

2. BREVE HISTORIA DEL PROCESO DE SEMI-PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE SALTILLO

En su campaña por la Presidencia Municipal de Saltillo para el periodo 2000-2002, Oscar Pimentel González anunció que “resolvería definitivamente el problema del agua” (de la ciudad), pero no dijo cómo. En marzo del 2000, representantes de la empresa española Aguas de Barcelona empezaron a visitar las oficinas de SIMAS-Saltillo para conocer su operación. A mediados del mismo año, el municipio de Saltillo contrató a la empresa consultora estadounidense Freese Nichols -FN- para evaluar diferentes esquemas de participación de empresas privadas en sistemas de agua. En sus presentaciones, FN favoreció el esquema de empresa mixta, resaltando sus ventajas y ocultando sus desventajas.

El proceso de formación de la empresa mixta fue criticado por la falta de participación ciudadana efectiva, ya que el acceso a los foros organizados por la Presidencia Municipal estuvo limitado a grupos seleccionados por el Alcalde. Las votaciones que se dieron en el seno del Consejo de SIMAS y en el Cabildo de Saltillo se hicieron sobre la base de información

² Aguas de Saltillo había aportado sólo 8 millones de pesos para hacerse dueña del 48% de las acciones de Aguas de Ramos Arizpe; el Ayuntamiento de esta ciudad deberá pagar a AGSAL \$24 millones para recuperar esas acciones.

muy limitada, y después de un fuerte cabildeo del Presidente Municipal a favor de la empresa mixta.

El proceso de licitación fue conducido por Arthur Andersen, en ese entonces asesor contable de Aguas de Barcelona (AGBAR), única empresa que presentó una propuesta y ganó el proceso de licitación.

En agosto de 2001, el Cabildo de Saltillo aprobó la asociación del municipio con AGBAR, cuya oferta financiera fue de \$81.9 millones, para hacerse dueña del 49% de las acciones del sistema de agua de la ciudad. Cabe anotar que en los dos años anteriores, los gobiernos estatal y municipal y la Comisión Nacional del Agua habían hecho, en el sistema de agua de Saltillo, inversiones cercanas a \$100 millones, superiores a la oferta de AGBAR. El valor en libros (muy inferior al valor real de la infraestructura de SIMAS-Salttillo) era entonces de \$453 millones, pero el piso financiero fijado por Arthur Andersen fue de \$80 millones. El contrato de asociación se firmó con INTERAGBAR de México, compañía constituida en la Cd. de México el 25 de julio del 2001, cuyos socios eran: Aguas de Barcelona (que poseía el 51% de las acciones), e INTERAGUA, Servicios Integrales del Agua, a la que le correspondía el otro 49%. El acta constitutiva de InterAgbar de México tiene una cláusula de confidencialidad, por lo que no ha sido posible saber quiénes fueron los dueños iniciales (ha habido cambios de accionistas) de esta última empresa y, por tanto, del 49% de las acciones de AGSAL que adquirió INTERAGBAR. En las memorias anuales de Aguas de Saltillo, Aguas de Barcelona ha aparecido siempre como el socio privado de la empresa.

La formación de la empresa mixta creó muchas expectativas entre los saltillenses ya que, aparte de la promesa de que se inyectaría capital fresco al sistema, se prometió (en el Contrato de Asociación firmado entre SIMAS-Salttillo e InterAgbar de México) mejorar substancialmente y en forma rápida la gestión del organismo operador de acuerdo a los siguientes indicadores: eficiencias física y de cobranza, porcentaje de usuarios con servicio diario, número de horas de servicio promedio, cobertura de agua y alcantarillado, y no aumentar las tarifas de agua y drenaje por encima del Índice Nacional de Precios al Consumidor. En los capítulos siguientes presentaremos información sobre los incumplimientos de la empresa a estas promesas.

3. RESUMEN DE LOS CUESTIONAMIENTOS CIUDADANOS A LA GESTIÓN DE AGUAS DE SALTILLO (AGSAL)

Aunque son evidentes algunas mejoras en los aspectos administrativos y técnicos del sistema y un aumento en los días de disponibilidad de agua para un buen número de usuarios, la investigación que hemos realizado demuestra que el costo social y para los bolsillos de los usuarios ha sido muy alto; además la empresa ha violado las leyes y presentado datos falsos y contradictorios en sus reportes, ante la apatía y complicidad de las autoridades municipales que han gobernado a Saltillo durante los más de doce años de gestión de la empresa. Disponemos de documentos que sustentan la información aquí presentada, los cuales están a disposición de los interesados.

Clasificamos en cuatro tipos los cuestionamientos a la gestión de Aguas de Saltillo: 1) jurídicos, 2) técnicos, 3) sociales y 4) financieros.

3.1 Aspectos jurídicos

A pesar de que AGSAL indica que se apega estrictamente al marco jurídico existente, hemos observado las siguientes incongruencias:

- El artículo 86 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila (“...si la mora en el pago es de tres meses, se suspenderá totalmente el suministro de agua...”), contraviene el artículo 121 de la Ley General de Salud y el artículo 101 de la Ley Estatal de Salud, los cuales establecen que “...no podrán suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los edificios habitados...”. Además, viola el Derecho Humano al Agua, establecido en el artículo 4° la Constitución Mexicana desde el 8 de febrero de 2012. Si bien es cierto que AGSAL no es responsable de la legislación, también lo es que el artículo 86 fue determinante para que se diera en Saltillo la semi-privatización del sistema de agua, ya que la empresa privada se valió de él para obligar a los usuarios que tenían adeudos con SIMAS-Saltillo a que se pusieran al día en sus pagos, so pena de no recibir el servicio, y lo sigue haciendo para mantener niveles de cobranza superiores a 97% desde el 2006, según lo indican las Memorias Anuales de la empresa. El número de reconexiones de servicio fue del orden de 38,000 en 2005, 34,000 en el 2006, 44,500 en el 2007, 50,400 en el 2008 y un número semejante en el 2009 (lo que corresponde a 23, 20, 25, 27 y 26 por ciento en relación al número de usuarios). En las Memorias 2010 a 2012 no se indica el número de reconexiones realizadas, aunque la empresa sigue haciendo cortes del servicio a los usuarios morosos.
- Otros artículos de la Ley de Aguas del Estado que ha violado AGSAL son:
 - a) el 3°, por no publicar los análisis de calidad del agua⁴;
 - b) el 21, por no notificar de los cortes de agua a los usuarios, por operar la planta tratadora de aguas residuales del Club Campestre de Saltillo (lo que no es necesario para el eficaz cumplimiento de su objeto), y por no realizar campañas para que los usuarios conozcan las medidas que deberán adoptar para evitar efectos nocivos al medio ambiente y economizar el uso de agua (lo que también contraviene el artículo 31);
 - c) el 24, por no contar con el número ni la representatividad que deben tener los integrantes del Consejo Directivo; por aceptar que el nombramiento del Gerente (cuyo sueldo es superior al del Presidente Municipal, lo que también contraviene este artículo) lo haga el socio privado, y no de una terna propuesta por el Presidente del Consejo (lo que también contraviene el artículo 29);
 - d) los 24, 28 y 29, por no haber hecho los nombramientos de Gerente y Consejeros del organismo operador de acuerdo a lo estipulado en estos artículos. Por ejemplo, el Gerente General ha sido designado por la Asamblea de Accionistas, y no por el Consejo; tampoco el Presidente de éste ha presentado una terna de candidatos;
 - e) el 25, por no cumplir con la periodicidad establecida para las reuniones ordinarias del Consejo (se celebran tres o cuatro sesiones del Consejo al año, en lugar de una mensual);
 - f) el 27, por presentar en su página de internet las actas de las reuniones del Consejo con un gran número de mutilaciones -señaladas como “información reservada”-;

³ El subrayado es nuestro.

⁴ Esto se ha subsanado parcialmente a partir del 2013, mediante la publicación –en la página web de AGSAL- de los análisis de 29 parámetros que realiza la empresa en su laboratorio interno (no certificado) para sólo tres puntos de la red: la caseta de cloración Loma Alta, el depósito 4000 y la caseta de cloración Zapalinamé. La empresa no indica a que zonas de la ciudad se suministra el agua de estos tres puntos. Cabe anotar que la norma mexicana para agua potable, NOM-127-SSA1-2000, contempla 48 parámetros.

- g) el 28, por varios incumplimientos del Consejo, que incluyen no rendir en forma anual un informe al Cabildo;
 - h) el 32, por la falta de cumplimiento del Comisario del organismo operador con todas sus obligaciones;
 - i) el 56 por efectuar el cambio de tomas domiciliarias, durante el periodo 2002-enero de 2012⁵ (aunque no estuvieran dañadas), con cargo a los usuarios;
 - j) el 58, por efectuar el cambio de medidores (aunque no estén dañados) con cargo a los usuarios⁶;
 - j) el 61 y el 62, por cobrar a los usuarios no fraccionadores cuyo terreno tiene una extensión mayor de 800 metros cuadrados, por carta de factibilidad y derechos de suministro de agua por gasto y por área vendible;
 - k) el 62, por exceder los montos establecidos por derechos de interconexión y desalojo de aguas residuales;
 - l) el 63, por no publicar en forma trimestral el destino y aplicación de lo recaudado por concepto de cada factibilidad otorgada y/o por derechos de interconexión;
 - m) el 71, por no publicar los resultados de las revisiones de descargas de aguas residuales;
 - n) el 75, por otorgar sólo 20% -y no el 50% estipulado- de descuento a las personas pensionadas y a las mayores de 60 años, durante el periodo 2002-enero de 2012²;
 - o) El incremento de las tarifas de agua y drenaje que se aprobó el 30 de enero de 2012 viola también el artículo 75, debido a que las nuevas tarifas no se fijaron, como lo exige el mencionado artículo "...con base en los estudios económicos, que formularán anualmente los organismos operadores, pudiendo apoyarse en su caso en empresas especializadas, en los que deberán considerarse el costo global de las obras e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios, su mantenimiento, el mejoramiento y ampliación de los sistemas, las condiciones socio-económicas de la población, así como el volumen de agua que se consume, el uso a que se destine y la estimación de los recursos hidráulicos potenciales y disponibles..."
 - p) el 76, por no haber publicado en todos los años las tarifas de agua y drenaje en la Gaceta Municipal en forma mensual;
 - q) el 86, por haber aplicado –hasta abril de 2010- más de lo estipulado por reconexiones (cinco veces el salario mínimo diario vigente en el Estado)⁷.
- Desde la creación de AGSAL, no se cumple con varios artículos del Decreto No. 295 de 1993 -que creó el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo-, entre otros:
 - a) el 6, que establece que "El Consejo Directivo celebrará, por lo menos, una sesión al mes, para la adecuada marcha del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento" (AGSAL ha celebrado 3 o 4 reuniones por año; SIMAS-Saltillo ninguna),

⁵ Este incumplimiento se empezó a subsanar a mediados de 2012 como un supuesto "beneficio" otorgado por la empresa a sus usuarios, a cambio de los aumentos de tarifas de 22 a 44% que se aprobaron en enero de 2012.

⁶ Desde el 1° de diciembre de 2002 AGSAL aumentó las tarifas en 5% para "dar mantenimiento a los medidores". A pesar de que el Consejo acordó que este aumento sustituiría el cargo que se venía haciendo por concepto de cambio de estos aparatos, se siguió cobrando a los usuarios en caso de que se dañara el aparato. Además, a partir de septiembre de 2011 se empezó a aplicar un seguro voluntario para medidores; en la eventualidad de que no se haya adquirido el seguro (que se deberá pagar de por vida), el usuario deberá pagar su valor total cuando éste se dañe.

⁷ La reducción en el cargo de reconexión, aunque empezó a aplicarse unos meses antes, fue uno de los supuestos "beneficios" otorgados por Agsal a sus usuarios, a cambio de los aumentos de tarifas de 22 a 44% que se aprobaron en enero de 2012.

- b) el 9, que indica “El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:… IX.- Designar al Gerente del Sistema Municipal, de entre los integrantes de la terna propuesta por el Presidente del Consejo Directivo. X.- Rendir un informe anual al Ayuntamiento sobre las actividades del Sistema Municipal, incluyendo los estados financieros y balances ordinarios y extraordinarios, a efecto de que sus resultados se consignen, en los términos procedentes, en la cuenta pública municipal que se envíe al Congreso del Estado...(Ver violaciones a la Ley de Aguas del Estado, presentadas en las dos páginas anteriores);
- c) el 14, que indica: “El Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila, fijará las tarifas, su modificación o revisión, de manera que tiendan a cubrir las necesidades financieras de operación, mantenimiento y reposición de activos, así como las de ampliación del servicio público, sujetándose en todo tiempo a considerar criterios relativos a una equitativa distribución social de los costos generales de la prestación del servicio y el racional consumo del agua.....(Ver punto o de las violaciones al artículo 75 de la Ley de Aguas del Estado, presentado en la página anterior)”;
- d) el 15, que establece: “Los ingresos del organismo, por la prestación de los servicios a su cargo, así como los demás ingresos por aportaciones y subsidios, se destinarán exclusivamente a gastos propios del organismo y por ningún motivo los Ayuntamientos podrán disponer de estos ingresos para atender otras necesidades del Municipio...” (AGSAL destina parte de sus ingresos al pago de dividendos a sus socios; el Municipio de Saltillo ha destinado sus dividendos para varios conceptos, que incluyen seguridad).
- AGSAL ha estado violando en la práctica el *Derecho Humano al Agua*, reconocido el 28 de julio de 2010 por la Asamblea General de la ONU; declarado vinculante por el Consejo de Derechos Humanos del mismo organismo en septiembre de 2010; y reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el 8 de febrero de 2013. El párrafo 6° de este artículo indica textualmente:

“...Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines...”

AGSAL viola este derecho en tres formas: a) al cobrar precios exorbitantes, que algunos usuarios no pueden pagar, por la conexión de agua y drenaje; b) al suspender el abasto del líquido a los usuarios morosos, muchos de los cuales no cuentan con dinero para pagar el servicio y, aún menos, para el pago de la reconexión; y c) al no asegurar la potabilidad del agua que se suministra a los usuarios, por lo que más del 70% de éstos (según encuestas realizadas por CEAS) consumen agua embotellada, lo que afecta negativamente la economía de las familias de escasos recursos.

- AGSAL se valió de manera indebida de un decreto estatal -el No. 47 de 1983- para condensar los rangos de tarifas (de 16 a 10), y hacer aumentos indebidos a los usuarios de las partes baja y media de los nuevos rangos, a los cuales aplicó la tarifa de la parte más alta del rango. De acuerdo al artículo transitorio tercero de la Ley de Aguas de Coahuila, este decreto aplicaría sólo a los organismos operadores que en 2001 no se habían municipalizado, que no era el caso para el de Saltillo.

- En 2007-8, el Gerente de AGSAL estuvo cabildeando con los regidores de Saltillo, las cámaras empresariales y otros sectores un aumento del 12% en las tarifas de agua y drenaje por concepto de cambio de tomas domiciliarias, lo cual violaría el artículo 56 de la Ley de Aguas del Estado. Este aumento no fue autorizado por el Cabildo pero, como se señalará más adelante (sección 3.4.1), en enero de 2012 se aprobaron aumentos aun mayores (de 22 y 44%), con la promesa de que AGSAL dejaría de incumplir con varios de los artículos de la Ley de Aguas de Coahuila mencionados antes (56, 62, 75 y 86).
- AGSAL hace cobros especiales por “Descargas de aguas residuales” a los usuarios comerciales, prestadores de servicios e industriales (que incluyen: hoteles, restaurantes, carnicerías, talleres, lavados de carros, etc.), y no da parte al Ayuntamiento. De acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la “Ley que crea la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en Materia de Saneamiento”, el monto de los derechos y tarifas por descargas de aguas residuales que se derivan de ese reglamento están destinados “para que la autoridad competente pueda llevar a cabo el tratamiento necesario”, y no para otros fines. Por lo tanto, la tarifa de AGSAL por “registro de descargas” debería aplicarse al pago del tratamiento de aguas residuales, y no ingresar a las arcas de AGSAL, empresa que no realiza ninguna actividad relacionada con este tratamiento.
- Con la anuencia de las autoridades municipales, AGSAL ha cortado el suministro de agua a los parques y jardines públicos cuando los vecinos se niegan a pagar de manera “voluntaria” por el agua que se usa para riego de dichas áreas verdes, lo que en la práctica ha dado lugar a la muerte de muchos árboles y arbustos, cuyo desarrollo tomó muchos años. En algunos casos en que los usuarios aceptaron el pago, éste ha resultado superior a lo facturado por concepto de agua y alcantarillado en sus domicilios. Es importante anotar que, según el artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los ayuntamientos tienen la obligación de prestar, entre otros servicios públicos municipales, (el cuidado de) calles, parques y jardines y su equipamiento.
- En su respuesta a un cuestionario realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM, 2005), AGSAL sólo cita el Contrato de Asociación entre los acuerdos propios del servicio. Este contrato ha sufrido varios cambios que no aparecen en la versión publicada en la página web de AGSAL. Además, se firmó un “Contrato de Asistencia Técnica” que la empresa InterAgbar de México no ha cumplido en su totalidad (Ver sección 3.2).

3.2 Aspectos técnicos

3.2.1 Incumplimientos con el Contrato de Asistencia Técnica

De acuerdo al “Contrato de Asistencia Técnica”, el socio privado de AGSAL (InterAgbar de México) debe proveer servicios técnicos que comprenden: Implantación y soporte de tecnología de clase mundial; contratación, empleo y capacitación de funcionarios; políticas y sistemas de financiamiento, sistema tarifario y cobranza, y demás actividades enfocadas a la excelencia del organismo, entre otros. Pero:

- Las respuestas que dio AGSAL al cuestionario de la UAM (UAM, 2005) indican que la “tecnología de punta” prometida por INTERAGBAR deja mucho que desear, y que la “excelencia del organismo” está lejos de lograrse.
- El socio privado no ha cumplido con dos de las metas (eficiencia de distribución y disponibilidad promedio en horas por día) señaladas en el Contrato de Asistencia Técnica, para hacerse acreedor al pago del 3% de los ingresos de agua y drenaje por este

concepto. Sin embargo, ha estado recibiendo aproximadamente 4% de esos ingresos.⁸ En los dos párrafos siguientes abundamos sobre estos incumplimientos.

- Según se demuestra en la tabla 1, AGSAL no ha cumplido con la meta establecida para la eficiencia de distribución (m^3 distribuidos / m^3 extraídos) a partir del 2005. Después de que AUAS señaló el incumplimiento, dejaron de publicar los datos correspondientes, y en su lugar aparecen los de eficiencia de facturación (m^3 facturados / m^3 extraídos), la cual es mayor que la de distribución (ya que a todos los usuarios que consumen menos de 10 m^3 /mes, se les facturan 10).

Tabla 1.- Evolución de las eficiencias físicas reportadas por Aguas de Saltillo en diferentes documentos para el periodo 2001-2012 y publicados en el PIGOO (IMTA, 2014)

| Año | Eficiencia de Distribución Acordada (%) (1) | Eficiencia Física de distribución, EF1 (%) (2) | Eficiencia Física de facturación, EF2 (%) (3) |
|------|---|--|---|
| 2001 | 45 | 46 (a) | N.R. |
| 2002 | 55 | 52 (a) | 64 (a) |
| 2003 | 60 | 53 (a) / 56 (b) | 65 (a) / 66 (b) |
| 2004 | 66 | 56 (a) / 63 (b) | 69 (a) / 70 (b) |
| 2005 | 70 | N.R.(a) / 64.2 (b) | 72 (a) / 72 (b) |
| 2006 | 70 | N.R.(a) / 62.1 (b) | 71 (a) / 70 (b) |
| 2007 | 70 | N.R.(a) / 62.3 (b) | 72 (a) / 71 (b) |
| 2008 | 70 | N.R.(a) / 62.1 (b) | 72 (a) / 71 (b) |
| 2009 | 70 | N.R.(a) / 64.3 (b) | 73 (a) / 74 (b) |
| 2010 | 70 | N.R.(a) / 64.4 (b) | 75 (a) / 75 (b) |
| 2011 | 70 | N.R.(a) / 67 (b) | 77 (a) / 78 (b) |
| 2012 | 70 | N.R.(a) / 64 (b) | 76 (a) / 76 (b) |

(1) Datos tomados del Contrato de Asistencia Técnica.

(2) Eficiencia física 1, EF1: m^3 distribuidos / m^3 extraídos.

(3) Eficiencia física 2, EF2: m^3 facturados / m^3 extraídos (datos tomados de las Memorias Anuales 2005 a 2010).

(a) Datos publicados en la Memoria Anual 2004 de AGSAL, no reportados en las memorias siguientes.

(b) Datos reportados al PIGOO.

N.D.: No disponible.

En rojo: Datos que no cumplen con el valor estipulado en el Contrato de Asistencia Técnica.

En la página web de AGSAL (sección de Transparencia) aparecieron por un tiempo la Fig. 1 y la tabla 2, cuyos datos no concuerdan con los del PIGOO.

⁸ Estos pagos excesivos por asistencia técnica fueron denunciados por la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS, en una rueda de prensa que tuvo lugar el 30 de julio del 2008. En lugar de dar respuesta a la denuncia, el Gerente de Aguas de Saltillo Ing. Rogerio Koehn, visiblemente alterado, calumnió y difamó a los miembros de AUAS. Éstos interpusieron sendas quejas por violación al Derecho al Honor y Buena Reputación ante las Comisiones Estatal y Diocesana de Derechos Humanos, las cuales le dieron la razón a los ciudadanos. El Gerente de Agsal no recibió ningún castigo, pero dejó su posición en Saltillo unas semanas después. La información correspondiente a estos hechos fue ampliamente difundida en todos los medios locales.

Fig. 1.- Datos de eficiencia física de AGSAL en los años 2007, 2008 y 2009 (Información publicada por un tiempo en la página web de la empresa)

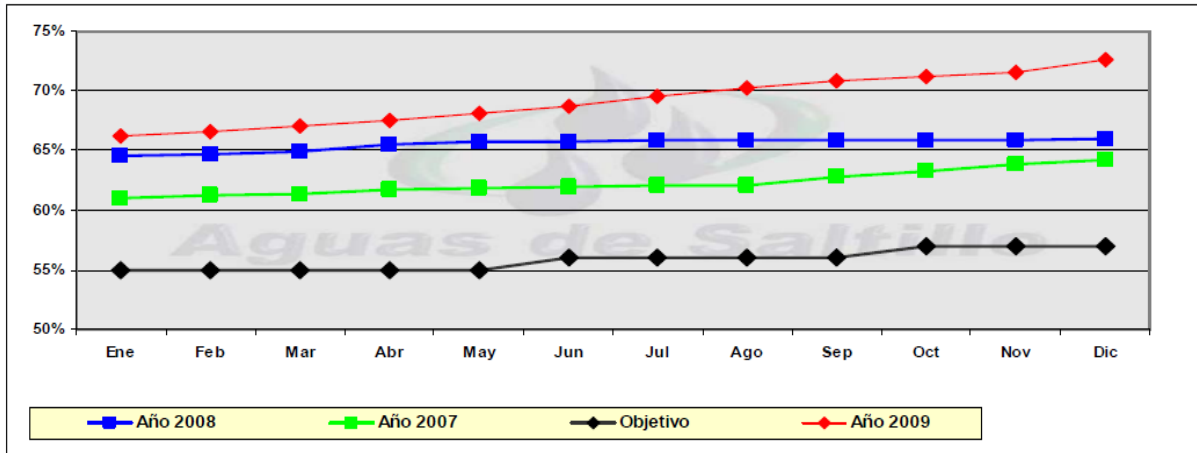


Tabla 2.- Datos de eficiencia física de AGSAL en los años 2007, 2008 y 2009 (Información publicada por un tiempo en la página web de la empresa)

| Mes | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Media |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Año 2009 | 66,2% | 66,6% | 67,0% | 67,6% | 68,1% | 68,7% | 69,6% | 70,3% | 70,8% | 71,2% | 71,6% | 72,6% | 69,2% |
| Año 2008 | 64,5% | 64,7% | 65,0% | 65,5% | 65,8% | 65,7% | 65,8% | 65,9% | 65,8% | 65,9% | 65,8% | 66,0% | 65,5% |
| Año 2007 | 61,0% | 61,2% | 61,4% | 61,7% | 61,9% | 62,0% | 62,0% | 62,1% | 62,8% | 63,2% | 63,8% | 64,2% | 62,3% |
| Objetivo | 55,0% | 55,0% | 55,0% | 55,0% | 55,0% | 58,0% | 58,0% | 58,0% | 58,0% | 58,0% | 58,0% | 58,0% | 56,8% |

Nota: Los objetivos mostrados en el último renglón de la tabla 2 son inferiores a los valores correspondientes a los años 2007-2009, y a los indicados para la eficiencia de distribución en el Contrato de Asistencia Técnica (70%).

- En ninguno de los documentos publicados por la empresa se informa sobre la disponibilidad promedio de agua en horas/día, la cual debería ser de 20 al final del 5° año, de acuerdo al Contrato de Asistencia Técnica. Según se desprende de las respuestas de 500 usuarios a una encuesta efectuada a mediados del 2007 (AUAS, 2007), el número real es muy inferior, ya que sólo alrededor del 50% recibe agua todos los días, y muchos menos 24 horas todos los días.
- AGSAL prometió, al inicio de su gestión, que el porcentaje de usuarios con servicio diario de agua sería de 100% al finalizar el primer año. De acuerdo a la información presentada por la empresa en sus Memorias Anuales (AGSAL, 2003 a 2011), estos porcentajes han sido de 92% o más desde 2006. Como ya se mencionó en el párrafo anterior (AUAS, 2007), una encuesta realizada por estudiantes de tres universidades locales a mediados del 2007 indicó que sólo el 50% de los usuarios recibía agua todos los días. Este dato difiere mucho también del reportado por AGSAL al PIGOO (más de 80% de tomas con servicio continuo desde 2006).

- AGSAL despidió, en los primeros meses de su gestión, alrededor de 100 empleados, de un total de 400. El trabajo que éstos realizaban actualmente lo llevan a cabo contratistas, bajo la modalidad de *Outsourcing*. Además, una auditoría realizada a AGSAL por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para el periodo octubre de 2001 a diciembre de 2002, detectó incumplimiento en la capacitación prometida.
- Los documentos de la empresa que hemos tenido oportunidad de revisar (p.e. el “Plan de Contingencias”, el “Programa de Conservación, Rehabilitación y Mantenimiento Regular de la Infraestructura del Sistema de Abastecimiento y Distribución”, y el “Manual de Seguridad”) son muy deficientes, y deja mucho que desear la calidad del servicio correspondiente que recibe AGSAL de la empresa InterAgbar de México.

La tabla 3 presenta los valores de eficiencias física, de cobranza y global de SIMAS (2001) y AGSAL (2002-2012) reportados en las memorias anuales de la segunda empresa, o publicados en el PIGOO.

Tabla 3.- Eficiencias físicas, de cobranza y globales reportadas por SIMAS Saltillo y AGSAL* vs. datos del PIGOO (IMTA, 2012)

| Año | Eficiencia de Distribución Acordada (%) (1) | Eficiencia Física de distribución, EF1 (%) (2) | Eficiencia Física de facturación, EF2 (%) (3) | Eficiencia de cobranza, EC (%) (4) | Eficiencia Global1 (%) EF1*EC | Eficiencia Global2 (%) = EF2*EC |
|------|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 2001 | 45 | 46 (a) | N.R. | 65 (a) | 29.9 | 31.9 |
| 2002 | 55 | 52 (a) | 64 (a) | 90 (a) | 46.8 | 57.6 |
| 2003 | 60 | 53 (a) | 65 (a) | 93 (a) | 49.3 | 60.5 |
| 2004 | 66 | 56 (a) / 63.1 (b) | 69 (a) / 70 (b) | 95 (a) / N.R. | 59.9 | 65.5/66.5 |
| 2005 | 70 | N.R.(a) / 64.2 (b) | 72 (a) / 72 (b) | 97 (a) / 86 (b) | 62.2 | 69.8 |
| 2006 | 70 | N.R.(a) / 62.1 (b) | 71 (a) / 70 (b) | 97 (a) / 99 (b) | 60.2 | 68.9/67.9 |
| 2007 | 70 | N.R.(a) / 62.3 (b) | 72 (a) / 71 (b) | 97 (a) / 99 (b) | 60.4 | 69.8/68.9 |
| 2008 | 70 | N.R.(a) / 62.1 (b) | 72 (a) / 71 (b) | 97.8 (a) / 98 (b) | 60.7 | 70.7/69.4 |
| 2009 | 70 | N.R.(a) / 64.3 (b) | 73 (a) / 74 (b) | 98 (a) / 99 (b) | 63.7 | 71.5/72.5 |
| 2010 | 70 | N.R.(a) / 64.4 (b) | 75 (a) / 75 (b) | 98 (a) / N.D. | 63.1 | 73.5 |
| 2011 | 70 | N.R.(a) / 67 (b) | 77 (a) / 78 (b) | 98.23 (a) / N.D. | 65.8 | 75.6 |
| 2012 | 70 | N.R.(a) / 64 (b) | 76 (a) / 76 (b) | 98.4 (a) / N.D. | 63.0 | 74.25 |

* Datos tomados de las Memorias Anuales 2003 a 2012 de Aguas de Saltillo, disponibles en www.aguasdesaltillo.com y respuesta a una solicitud de información (EF2 para el 2004) (ICAI, 2005).

N.R.: No Reportada.

(1) Datos tomados del Contrato de Asistencia Técnica.

(2) Eficiencia física 1, EF1: m^3 distribuidos / m^3 extraídos; también se conoce como Eficiencia de Distribución

(3) Eficiencia física 2, EF2: m^3 facturados / m^3 extraídos; también se conoce como Eficiencia de Facturación (datos tomados de las Memorias Anuales 2005 a 2010).

(4) EC, Eficiencia de cobranza: m^3 cobrados / m^3 facturados

(a) Datos publicados en las Memorias Anuales 2004, no reportados en las memorias siguientes.

(b) Datos reportados al PIGOO.

En rojo: Datos que no cumplen con el valor estipulado en el Contrato de Asistencia Técnica.

Según la empresa, las eficiencias han mejorado mucho desde que se inició su gestión en el 2001. Sin embargo:

- Los datos presentados en la Memoria Anual 2004 y los del PIGOO para EF1, indican que los aumentos anuales en la eficiencia física han sido inferiores a los acordados en el Contrato de Asistencia Técnica de AGSAL con InterAgbar de México, como se indica en las tablas 1 y 3.
- Existe incongruencia entre el valor de la eficiencia física obtenida al dividir los datos para los metros cúbicos distribuidos y los extraídos en el 2004 que proporcionó AGSAL a la UAM (UAM, 2005), el cual es de 44% (23.5 M / 53.2 M), dato muy inferior al de 56% que presenta la empresa en su memoria anual del mismo año, y mucho más bajo que el reportado en las Memorias 2005 y siguientes (tablas 1 y 3).

Cabe anotar que el dato de volumen de extracción entregado a la UAM concuerda con los valores que venía reportando el sistema de aguas de Saltillo en los años anteriores a la privatización, y con los publicados en la Memoria Anual 2004 de Aguas de Saltillo (más de 50 millones m³/año). En la sección 3.5 de este reporte se presenta información adicional sobre los volúmenes de extracción que ha estado reportando la empresa en varios documentos, los cuales presentan incongruencias notables.

- La eficiencia de cobranza sí ha aumentado mucho, por la forma agresiva en que AGSAL realiza los cortes del servicio y el temor de los usuarios de no contar con un servicio tan vital. Sin embargo –como se mencionó en la sección 3.1-, los cortes del servicio violan el derecho humano al agua y las Leyes General y Estatal de Salud.
- Como lo indica la tabla 4, el número de usuarios con pago a tiempo, según el PIGOO, disminuyó de 97.11% en 2006 a 89-91 en 2010-2012 (7-10% de disminución). Esto implica más cortes del servicio y más violaciones del derecho humano al agua.

Tabla 4.- Evolución del porcentaje de usuarios con pago a tiempo (IMTA, 2014) (1)

| Año | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Usuarios con pago a tiempo (%) | 96 | 97 | 97 | 97 | 98 | 89 | 88 | 91 | 91 |

(1) AGSAL no maneja este indicador en sus documentos.

- Los aumentos en eficiencia que reporta AGSAL le valieron a esta empresa la obtención del segundo lugar en la categoría de organismos macro (más de 100,000 tomas) del “Premio Nacional de Eficiencia en Agua Potable 2004”, otorgado por la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), además de otros reconocimientos en años recientes. Por las razones mencionadas en los párrafos anteriores, consideramos que dicho premio fue inmerecido, ya que se basa en información contradictoria y presumiblemente falsa.

3.2.2 Calidad del agua potable

La empresa no ha obtenido, en ninguno de los años de su gestión, el “Certificado de Calidad Sanitaria del Agua Potable”, requerido por la Secretaría de Salud (NOM-179-SSA1-1998).

Aunque las memorias y boletines de la empresa señalan que el agua potable de Saltillo no tiene ningún problema de calidad, la que se distribuye a los usuarios no siempre cumple con los límites de la norma NOM-127-SSA1-1994, reformada en el 2000: “Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe

someterse el agua para su potabilización”. Esta norma exige la determinación de 49 parámetros, pero la empresa mide en forma diaria sólo los coliformes totales y fecales y el cloro residual libre, y trimestralmente determina otros parámetros en su laboratorio interno (29 en total de los 48 que requiere la NOM-127). A raíz de una solicitud de información, tuvimos oportunidad de revisar todos los análisis de agua potable de la empresa para el periodo 2001-2009 (incluyendo los realizados por laboratorios externos, que son muy ocasionales), pero no encontramos ninguno completo, en ningún punto de la red. Los análisis que se realizan en el laboratorio interno del organismo operador indican incumplimientos con los límites de la norma 127 para algunos parámetros en varios pozos; por ejemplo, sólidos disueltos totales, sulfatos, nitratos, dureza total y olor. Además, durante la gestión de AGSAL se han incorporado al sistema nuevos pozos que no cumplen con los requerimientos de la norma 127.

Por lo menos en un pozo que surte de agua potable a la ciudad (área de Carneros) se han detectado niveles de arsénico (As) que sobrepasan el máximo permitido en la actualidad (25 ppb, según la norma NOM-127-SSA1-1994 modificada en el 2000). La Secretaría de Salud ha contemplado disminuir este límite a 10 µg/L (o ppb), estipulado por varios organismos internacionales. Aunque AGSAL indica que no se utiliza directamente esta agua para suministro de ningún poblado, análisis del agua potable en algunos ejidos localizados en el área de Carneros -efectuados por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Coahuila- indican concentraciones de As superiores a 10 µg/L.

3.2.3 Otros aspectos técnicos

Los acuíferos de los que Saltillo se surte de agua están sobre-explotados, según el “Ordenamiento Ecológico del Estado de Coahuila” e información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2011).

También el “ESTUDIO DE LA UNIDAD HIDROGEOLOGICA ZAPALINAMÉ, SALTILLO COAHUILA, MÉXICO”, realizado por AGSAL y obtenido a través de una solicitud de información de un miembro de AUAS a la empresa, indica que “con las extracciones a que han estado sujetas en los últimos años, se han tenido fuertes abatimientos de los niveles, hay una sobreexplotación de los acuíferos (20.6% para Zapalinamé Oriente y 14% para Zapalinamé Poniente).”

Sorprende que uno de los Gerentes de AGSAL haya declarado (Vanguardia, julio 26 de 2005) que “... Saltillo tendría agua en forma permanente...para siempre”. Esta declaración indica una grave irresponsabilidad por parte de este funcionario, ya que pone en riesgo el futuro de la ciudad. También es preocupante que la empresa no propicie la conservación y ahorro de agua entre los usuarios, como lo demuestra el hecho de que desde el inicio de su gestión suspendió las campañas de conservación y ahorro y la venta de dispositivos ahorradores a los usuarios, que realizaba el organismo público SIMAS-Salttillo.

3.3 Aspectos sociales

3.3.1.- Relación de la empresa con sus trabajadores

A pesar de que la empresa reporta una relación cordial y sin complicaciones con el sindicato, los siguientes hechos la contradicen (Castañeda y van der Fleirt, 2007):

- Un grupo importante de trabajadores del Sindicato de Aguas de Saltillo realizó manifestaciones públicas a fines de marzo de 2005 para mostrar su inconformidad con las

condiciones laborales y el trato patronal. A los organizadores de la protesta y a otros trabajadores se les despidió.

- En los cuatro primeros años de operación de AGSAL, la empresa despidió alrededor de 100 trabajadores sindicalizados.
- Los despedidos denunciaron malos tratos, actos de intimidación y advertencias por parte de funcionarios de la paramunicipal, e indicaron que los finiquitos fueron mucho menores que lo que les correspondía en base a su salario y sus años de trabajo.
- Los trabajadores sindicalizados que permanecen al servicio de AGSAL han recibido instrucciones de no hacer comentarios sobre la empresa, bajo la amenaza de despido.
- La empresa ha acudido a la subcontratación (outsourcing) para los trabajos que antes efectuaban los trabajadores despedidos.

3.3.2.- Relación con las autoridades locales y los ciudadanos

a. El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano rector de AGSAL. Está integrado por nueve consejeros, cinco de ellos designados por el socio público mayoritario y cuatro por el socio privado. El Presidente Municipal funge como Presidente Honorario del Consejo, con voz pero sin voto.

Los Consejeros designados por el socio público (Ayuntamiento) son ciudadanos destacados de la sociedad civil, la mayor parte de ellos empresarios que no representan a ningún organismo, no tienen formación ni experiencia técnica en cuestiones de agua, ni han demostrado sensibilidad social.

Las actas de las reuniones del Consejo (algunas de las cuales obtuvimos de los papeles de trabajo de la auditoría realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado -ver sección 3.3.2.c-), indican que las propuestas del Gerente se aprueban por unanimidad, por lo general sin ningún cuestionamiento por parte de los Consejeros. Además, tenemos evidencias de que el Gerente ha presentado información falsa en las sesiones del Consejo. Algunos Consejeros se han quejado de que durante varios años no recibieron copia de estas actas. Actualmente AGSAL publica –en su página web- una versión pública de las mismas, en las que se oculta, mediante tachaduras, la mayor parte de los acuerdos que se toman, con el pretexto de que la información correspondiente es reservada.

Como ya se mencionó en la sección 3.1, el Consejo de Administración de AGSAL se reúne tres o cuatro veces por año, en lugar de una vez por mes, como lo estipula el artículo 25 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila (2009).

b. Los Presidentes Municipales, el Cabildo y los Gobernadores

La participación del Municipio (socio mayoritario de AGSAL) en la gestión de la empresa no es informada ni activa, ya que sus funcionarios no se han preparado para llevar a cabo el papel que les corresponde. Tampoco han asumido su responsabilidad de defender los intereses de la ciudadanía. El Presidente Municipal de Saltillo y el representante del Gobernador renunciaron desde el 2002 a sus puestos en el Consejo de AGSAL, dejándolos en manos de empresarios locales.

Integrantes de la Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS y de otros grupos ciudadanos hemos sostenido varias audiencias públicas con los alcaldes en turno, solicitadas con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana del Estado. Sin embargo, la respuesta a

nuestras inquietudes ha sido prácticamente nula: a) en las ocasiones en que acudió el Alcalde –en algunos casos acompañado por el Gerente de AGSAL- la única respuesta fue que en un mes responderían a nuestra solicitud, lo que nunca ocurrió; b) a una de las audiencias no acudió el Alcalde sino los integrantes de la Comisión del Agua del Cabildo en su representación, los cuales no le dieron seguimiento al asunto, a pesar de haberlo prometido; c) a las dos audiencias solicitadas formalmente al Alcalde del periodo 2010-2013, Jericó Abramo Masso, no se les dio ninguna respuesta.

El ex-gobernador del Estado para el periodo 2000-2006, Enrique Martínez y Martínez, al igual que Humberto Moreira, que gobernó en 2006-2010, los cuatro últimos alcaldes de Saltillo (para los periodos 2000-2002, 2003-2006, 2006-2009 y 2010-2013 y los regidores del partido al que pertenecen estos funcionarios (PRI) –que han sido mayoría en el Cabildo en el periodo 2000-2013- han defendido incondicionalmente a Aguas de Saltillo, ignorando las quejas de la ciudadanía relacionadas con la actuación de esta empresa.

Según lo indicó la auditoría realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, el Contralor del Municipio -que es Comisario de AGSAL- no cumplió a cabalidad con sus obligaciones en los años 2001-2002. Para subsanar esto se creó a fines del 2004, a sugerencia del titular de esta dependencia, una contraloría interna de AGSAL. Hasta la fecha no se ha publicado ningún informe de trabajo de esta oficina. Este contralor interno es pagado por Aguas de Saltillo, a pesar de que representa los intereses del municipio.

El Consejo Directivo de AGSAL no ha cumplido con la obligación de rendir un informe anual al Cabildo sobre las actividades del Sistema Municipal, establecida en el artículo 28, sección IX de la Ley de Aguas del Estado de Coahuila. En agosto del 2004 (casi tres años después de la creación de la empresa) se efectuó la primera reunión informativa de la empresa para todos los regidores del R. Ayuntamiento de Saltillo. A partir de entonces, las únicas reuniones que se han llevado a cabo entre el Gerente de la empresa y los regidores han tenido lugar cuando se ha cabildeado la aprobación de aumentos de tarifas (en 2007 con Rogerio Koehn y en 2011 con Alejandro Osuna).

c. El Congreso del Estado

La Auditoría Superior del Estado –ASE- (antes Contaduría Mayor de Hacienda –CMH-) del Congreso del Estado tiene a su cargo la revisión de las cuentas públicas de AGSAL.

A principios del 2003, el Congreso del Estado instruyó a la CMH que llevara a cabo una auditoría a la empresa Aguas de Saltillo para el periodo octubre de 2001 a diciembre de 2002. Según el dictamen correspondiente (Congreso de Coahuila, 2004), en esta auditoría se detectaron varias irregularidades de tipo financiero y legal que comprendían: fijación de sueldos y prestaciones de los funcionarios españoles sin tener en cuenta el procedimiento que establece el Acta Constitutiva de la Sociedad, y sin aprobación del Consejo de Administración; reforma indebida de varios artículos de los Estatutos de la empresa mixta; incumplimientos del Contrato de Asistencia Técnica, e incremento de las tarifas en un monto por demás superior al INPC, entre otras.

La auditoría mencionada tardó casi año y medio en completarse porque “...la empresa no entrega la información solicitada...”, según lo indicó el Contador Mayor de Hacienda a un periódico local. En el dictamen del Congreso, presentado en junio del 2004, se solicitó al municipio que diera respuesta puntual a cada uno de los puntos de la auditoría. A finales del 2005, un poco antes del cambio de la legislatura local, las cuentas públicas de AGSAL para el

periodo de la auditoría fueron aprobadas en una sesión maratónica, junto con casi 250 cuentas más. Según nos lo indicó un integrante de la Comisión de la CMH del Congreso del Estado, ellos no tuvieron oportunidad de revisar las respuestas de las autoridades municipales al dictamen de la auditoría.

No hay información sobre otras auditorías a la gestión de AGSAL efectuadas por la CMH para el periodo 2003-2007. A finales del 2008 se informó de dos nuevas auditorías a esta empresa: a) una practicada por la Auditoría Superior del Estado (ASE) a la cuenta pública del 2007, en la que se detectó un faltante de 29.4 millones de pesos; b) una ordenada por la Contraloría del Municipio de Saltillo, con el propósito de revisar básicamente lo correspondiente a tarifas de servicios accesorios y a factibilidades. En 2009 la ASE realizó una nueva auditoría, en respuesta a un acuerdo del Congreso del Estado sobre los pagos excesivos por asistencia técnica, pero no pudimos tener acceso a esta información.

Actualmente en la sección de Transparencia de la página web de AGSAL (Resultados de Auditorías Practicadas y Concluidas) no aparece ninguna información de auditorías realizadas por el Congreso del Estado; sólo se publican las efectuadas por auditores externos en 2011-2012.

d. Los ciudadanos

Los ciudadanos saltillenses hemos sido objetos de cobros excesivos, cortes del servicio, abusos y mentiras por parte de la empresa. No sólo han aumentado las tarifas de agua y drenaje por encima de la inflación (ver sección 3.4.1), sino que, además, la empresa ha aprovechado para servirse con la cuchara grande en los costos de servicios diversos, ya que los aumentos correspondientes no están regulados por el Contrato de Asociación. La conexión a los servicios de agua y drenaje ha aumentado en forma desmedida en los más de doce años de gestión de la empresa –especialmente para los usuarios más pobres, según lo hemos podido comprobar los miembros de AUAS en varias visitas a colonias populares-, a pesar de que el aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido de 54% en el mismo periodo (ver tabla 10 en sección 3.4.2). Esto ha ocasionado que muchas personas de bajos recursos no puedan hacer uso de las viviendas que ellos mismos han construido por la falta del servicio de agua, o tengan que pagar el servicio de pipas y almacenar el agua en tambos.

Además, AGSAL viola el derecho humano al agua de sus usuarios, al suspender el servicio a los que tienen rezagos de 2-3 meses en el pago. Adicionalmente, hasta abril del 2010 cobraba una multa por reconexión que excedía los cinco salarios mínimos estipulados en el artículo 86 de la Ley de Aguas del Estado. Esto se subsanó desde mayo de 2010 mediante un convenio firmado con la Presidencia Municipal; lo que se corroboró en enero de 2012, como uno de los “beneficios” obtenidos a cambio de aumentos de 26% y 58% en las tarifas de agua y drenaje que aprobó el Cabildo de Saltillo (ver tabla 6, en la sección 3.4.1).

Desde que AGSAL inició sus operaciones, la participación ciudadana en la empresa se ha limitado a los cinco consejeros (casi todos empresarios)⁹, cuya comunicación con el resto de la ciudadanía es prácticamente nula. De las diferentes reuniones formales e informales que miembros de grupos ciudadanos hemos tenido con el Alcalde en turno de la ciudad y con algunos consejeros y regidores, lo único que hemos logrado han sido promesas incumplidas,

⁹ Con excepción de la bióloga Eglantina Canales, actual Secretaria del Medio Ambiente de Coahuila y fundadora de ProFauna, empresa para la que AGSAL recauda contribuciones voluntarias que hacen los usuarios.

con excepción de una disminución parcial en las tarifas para los usuarios domésticos, y la restitución de parte de lo que la empresa cobró indebidamente por consumo desde el 1° de mayo de 2002 a octubre de 2004 (ver sección siguiente).

Un hecho que ilustra claramente la forma en que los funcionarios de la empresa se han burlado de los ciudadanos saltilenses fue la formación de una asociación civil que plagió el nombre de nuestro grupo (Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo), constituida a finales del 2007, cuyos integrantes eran: el Gerente General de AGSAL, Rogerio Koehn (Presidente), la Jefa de Calidad y Cultura del Agua (Tesorera) y el Jefe de Grandes Clientes y Colonias (Secretario). El Consejo de Vigilancia estaba constituido por una sola persona: la Jefa de Finanzas de AGSAL. No se sabe qué pasó con este grupo una vez que su Presidente dejó la Gerencia del organismo operador y se fue de Saltillo.

3.4 Aspectos financieros

3.4.1.- Tarifas por consumo

En las presentaciones de AGSAL se indica que las tarifas se actualizan en forma mensual en el mismo porcentaje que la inflación (determinada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC), tal como quedó establecido en la sección 2.3 (Política Tarifaria) del Contrato de Asociación.

“Las partes acuerdan que los incrementos mensuales a las tarifas por los servicios de agua potable y alcantarillado serán iguales al incremento mensual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México. Por incremento o decremento del INPC se entenderá el resultado de dividir el INPC del mes más reciente entre el INPC del mes inmediato anterior menos uno (1).”

Sin embargo, ha habido varios aumentos de tarifas por encima de ese índice. Algunos de estos (10% a partir del 1° de mayo del 2002 y 5% a partir del 1° de diciembre del mismo año) fueron señalados en la auditoría que practicó a la empresa la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado para el periodo 2001-2002. La Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS denunció otros incrementos irregulares (condensación de rangos a partir del 1° de abril del 2003 –aplicando a todos los usuarios en el nuevo rango las tarifas correspondientes al rango anterior más alto- y aumentos de 1% por mes en mayo, junio y julio del mismo año).

El aumento total en las tarifas de mayo de 2002 a agosto de 2004 fue de 32-68% (la parte superior del rango corresponde a los rangos bajos de las tarifas condensadas), mientras que el Índice Nacional de Precios al Consumidor sólo se incrementó en 10.67%.

En octubre del 2004, el Cabildo de Saltillo acordó: “Disminúyanse las tarifas a la brevedad posible al no estarse de acuerdo con los montos cobrados indebidamente por encima de la inflación por parte de la Empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., y el dinero que se cobró de más indebidamente, reintégrese a los usuarios con el interés correspondiente en un tiempo razonable.”

El cumplimiento de AGSAL al acuerdo del Cabildo fue parcial, ya que: a) la disminución de tarifas para los usuarios domésticos –que se hizo a partir de diciembre de 2004- no correspondió a la totalidad de los aumentos (p. ej. se conservó el de 5% por medidores y los tres incrementos de 1%); b) no hubo ninguna rebaja en las tarifas de los usuarios comerciales, industriales y gubernamentales; c) el retorno de sobrecobros –que se hizo en 24 mensualidades a partir de febrero de 2005 para los usuarios domésticos y unos meses después a los demás-, no consideró ningún interés, contraviniendo el acuerdo del Cabildo, y

correspondió sólo al 19-40% (la diferencia se debe a que en las tarifas condensadas se adoptó el precio medio en lugar del más alto) de los sobre cobros totales para los usuarios domésticos y a 5-10% (aplica la misma explicación anterior) para los demás.

Estos incumplimientos de AGSAL dieron lugar a una queja colectiva –de cerca de 200 usuarios- ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) en noviembre de 2004, la cual se resolvió a favor de los usuarios el 15 de mayo de 2006 mediante una resolución de la Procuraduría que requería a la empresa pagar una multa de \$1.6 millones (la más alta aplicada hasta el momento por la delegación local de PROFECO). La multa finalmente no se cobró porque AGSAL interpuso un amparo que falló a su favor el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en junio de 2007, sobre la base de que la resolución de PROFECO fue tomada y notificada fuera del plazo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La tabla 5, tomada de las respuestas de AGSAL al cuestionario de la UAM², presenta el monto y los metros cúbicos facturados, y las tarifas promedio de AGSAL en el 2004 (el año que corresponde a los datos entregados a la UAM) para los diferentes tipos de usuarios.

Tabla 5.- Metros Cúbicos Distribuidos y Montos Facturados en el 2004 por AGSAL

| Tipo de usuario | Doméstico | Comercial | Industrial | Público | Ejidos | Totales |
|---|-----------|-----------|------------|----------|--------|-----------|
| No. de usuarios | 147,144 | 6,181 | 110 | 610 | 565 | 154,610 |
| Monto facturado (Miles \$) (1) | \$119,713 | \$39,193 | \$15,799 | \$14,595 | \$454 | \$189,754 |
| Miles m ³ distribuidos (medidos) (1) | 19,561 | 2,048 | 430 | 721 | 715 | 23,475 |
| Miles m ³ facturados (2) | 23,368 | 2,447 | 514 | 861 | 854 | 28,044 |
| Tarifa promedio (\$ facturados / m ³ medidos) (3) | \$6.12 | \$19.14 | \$36.74 | \$20.24 | \$0.63 | \$8.08 |
| Tarifa promedio (\$ facturados / m ³ facturados) (4) | \$5.12 | \$16.02 | \$30.76 | \$16.94 | \$0.53 | \$6.77 |
| m ³ distribuidos por usuario | 11.1 | 27.6 | 325.8 | 98.5 | 105.5 | 12.7 |
| m ³ facturados por usuario | 13.2 | 33.0 | 389.4 | 117.6 | 126.0 | 15.1 |

(1) Información entregada a la UAM (UAM, 2005).

(2) Valor calculado al multiplicar los metros cúbicos medidos por la eficiencia física 2 (m³ facturados / m³ extraídos, 66.9%) y dividirlo por la eficiencia física 1 (m³ medidos –distribuidos- / m³ extraídos, 56%).

(3) Valores obtenidos al dividir el monto facturado (\$) por los m³ distribuidos (medidos).

(4) Valores obtenidos al dividir el monto facturado (\$) por los m³ facturados.

Hay varias incongruencias en la tabla anterior. Por ejemplo, la tarifa promedio para los usuarios industriales es muy superior a la tarifa máxima, y la de los usuarios ejidales muy inferior a la tarifa mínima, publicadas por AGSAL en su página web y en las respuestas al cuestionario de la UAM². En diciembre de 2004, la máxima tarifa de agua y drenaje (sin tener en cuenta el IVA) para los usuarios comerciales, industriales y gubernamentales fue de \$20.26/m³, y la máxima tarifa de agua –no se cobra drenaje por no estar instalado- para los ejidos fue de \$2.59.

Cabe anotar que en el 2007 el Ing. Rogerio Koehn, en ese entonces Gerente de AGSAL, presentó a los regidores del R. Ayuntamiento de Saltillo una propuesta de aumento de tarifas de 1% al mes, hasta completar 12% en el transcurso de un año. La Asociación de Usuarios del

Agua de Saltillo hizo una presentación a los regidores de la Comisión del Agua en la que se demostraba que dicho aumento no tenía justificación. Finalmente, no se aprobó el aumento.

Ulteriormente, en la sesión de Cabildo que tuvo lugar el 30 de enero del 2012, con el voto en contra de los regidores del Partido Acción Nacional (PAN), se aprobaron aumentos en las tarifas de agua y drenaje de 1% y 2% al mes en el transcurso de 22 meses (lo que dio lugar a incrementos totales de 26% y 58%). Cabe anotar que en dicha sesión (disponemos de un video que se grabó durante la misma), el Alcalde de Saltillo: a) hizo un fuerte cabildeo a favor de dichos aumentos; b) presentó información incorrecta; por ejemplo el hecho de que las tarifas de agua no aumentarían para más del 50% de los usuarios (los populares cuyo consumo no rebasa 15 m³/mes), aunque el porcentaje correcto es sólo 25.7%; y c) hizo caso omiso de las observaciones de tipo legal en contra de dichos aumentos que presentaron tres regidoras del PAN. A cambio de los aumentos, AGSAL se comprometió a otorgar cinco supuestos “beneficios” a los usuarios, que en realidad sólo subsanan las violaciones a varios artículos de la Ley de Aguas del Estado de Coahuila que la empresa cometió durante varios años (Tabla 6).

Tabla 6.- Cinco “beneficios” ofrecidos por AGSAL a los usuarios a cambio de aumentos de 22-44% en las tarifas vs. los artículos correspondientes de la Ley de Aguas de Coahuila

| “Beneficio” ofrecido | Artículo de la Ley de Aguas de Coahuila que violaba AGSAL |
|--|---|
| Cambio de tomas domiciliarias gratuitas (por finalización de vida útil) | ARTÍCULO 56.- La instalación de ramales desde la tubería de distribución hasta la llave de retención se hará por el personal del organismo operador. Su costo será a cargo de los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos, pero <u>una vez hecha la instalación, pasará a ser propiedad del organismo operador y por lo tanto el mantenimiento correrá a cargo del mismo.</u> ...” (el subrayado es nuestro). |
| Reducción en costo contratos populares a (De \$7,389 a \$1000) | ARTÍCULO 62 “...Tratándose de lotes y fraccionamientos cuyo destino sea la construcción de <u>vivienda hasta por un valor de 150 veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado (\$265,860 en 2012), los derechos que por interconexión de servicios de agua potable y alcantarillado y la carta de factibilidad que los organismos operadores cobren, no podrá exceder por ninguna circunstancia, el equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado por lote.</u> ” Nota: Treinta salarios mínimos diarios equivalen a \$1,772.40 (\$59.08*30) en 2012. |
| Elevar del 20% al 50% el descuento a pensionados y jubilados (6,256 hogares beneficiados al año) | ARTÍCULO 75.- ... <u>Se otorgará un 50% de descuento a las personas pensionadas y a las mayores de 60 años, en su recibo de de agua potable del servicio doméstico, en el domicilio donde legalmente residan.</u> ” |
| Descuentos del 15% en contratos domésticos | ARTÍCULO 62 (arriba).- Notas de AUAS: a) Un descuento de 15% es menos que lo adecuado para <u>viviendas cuyo valor sea inferior a 150 veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado (\$59.08*30*150 = \$265,860.00).</u> b) Para construcciones localizadas en terrenos de más de 800 m ² , AGSAL cobra tres cargos que sólo aplican a fraccionadores: - carta de factibilidad, - cargo por metro cuadrado, y - cargo por litro por segundo). Nota: El subrayado de la y es nuestro. El artículo 62 trae una o en lugar de y. |

| | |
|---|---|
| Descuento de 50% en costo de reconexiones: (De \$405 en 2011 a \$202) | ARTÍCULO 86.- El cargo por reconexión, tratándose de servicio doméstico, no podrá exceder de <u>cinco</u> veces el salario mínimo diario vigente en el Estado y sólo podrá aplicarse si en el domicilio se ha cortado físicamente el servicio. |
|---|---|

Nota: Los subrayados son nuestros.

En relación a los aumentos aprobados en enero del 2012, cabe anotar que:

- Con el acuerdo del Cabildo que aprobó los aumentos se pretende darle carpetazo a los incumplimientos de la Ley de Aguas de Coahuila, mencionados en la tabla anterior, que cometió AGSAL durante muchos años.
- Los aumentos violan el Contrato de Asociación firmado por SIMAS-Salttillo e InterAgbar de México, el cual considera sólo aumentos equivalentes al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Los aumentos de tarifas se hicieron desde marzo de 2012 (mes en que se aplicaron los incrementos correspondientes a febrero y marzo) hasta noviembre de 2013.
- A pesar de que el Gerente de AGSAL indicó que los beneficios serían aplicables desde el primer mes, por lo menos hasta junio de 2012 sólo hizo efectivos dos de ellos: a) la elevación del 20% al 50% del descuento a pensionados y jubilados (para los primeros 15 m³ de consumo al mes), y b) el descuento de 50% en costo de reconexiones.
- Durante algunos meses –a partir de julio de 2012- se publicaron en la página web de AGSAL los cinco “beneficios” prometidos desde el 30 de enero de ese año, en la forma en que fueron aprobados por el Cabildo. Pero actualmente (Abril de 2014) el único punto que se presenta en forma explícita es la tarifa “Contrato Popular” (aunque no se indica en qué casos aplica).¹⁰ Los “beneficios” relacionados con cambio de tomas y descuento de 50% en costo de reconexiones no se publican, pero aparentemente se están aplicando; lo mismo ocurre con los descuentos de 50% a pensionados y jubilados (para los primeros 15 m³ de consumo al mes).
- La tarifa para contratos domésticos de interés social y residencial que aparece en la tabla 7 no indica ningún descuento en relación a la que se aplicaba en el 2011, aunque uno de los beneficios prometidos en enero del 2012 (ver tabla 6) es que se aplicaría una rebaja de 15%. Aparentemente el descuento se hizo sólo durante algunos meses.

Tabla 7. Precios de los contratos domésticos en el periodo 2000-2014

| | 2011 | 2012 | 2014 |
|----------------|-------------|-------------|-------------|
| Ejidos | \$4,758.00 | \$4,939.00 | \$4,488.00 |
| Popular | \$8,390.00 | \$8,168.00 | \$7,719.00 |
| Interés Social | \$9,831.00 | \$10,207.00 | \$10,992.00 |
| Residencial | \$13,675.00 | \$14,588.00 | \$15,289.00 |
| Comercial | \$14,525.00 | \$15,470.00 | \$16,239.00 |
| Industrial | \$17,417.00 | \$18,480.00 | \$19,479.00 |
| Público | \$17,417.00 | \$18,480.00 | \$19,479.00 |

¹⁰ Para otros tipos de usuarios (p. ej. aquellos cuyas viviendas tienen un costo inferior a los 150 salarios mínimos mensuales –pero no son populares- y los que tienen un terreno superior a 800 metros cuadrados) AGSAL sigue incumpliendo con la Ley en lo que a los contratos se refiere.

Finalmente, es importante señalar que, aunque los aumentos autorizados por el Cabildo en enero de 2012 fueron de 22% y 44%, en la práctica las tarifas subieron mucho más para casi todos los usuarios (26% para los usuarios populares, los de interés social, los comerciales que consumen menos de 15 m³/mes, y los comerciales, industriales y gubernamentales que consumen más de 100 m³/mes; y 58% por encima de la inflación para todos los usuarios residenciales, los comerciales que consumen entre 16 y 100 m³ por mes, y los industriales y gubernamentales que consumen menos de 100 m³/mes), ya que el aumento mensual se hizo en forma “compuesta”, es decir, tomando como base en cada mes la tarifa del mes anterior y no la del inicio del periodo.

La tabla 8 presenta la comparación de las tarifas por consumo que pagaban los usuarios saltillenses por consumo de agua en el mes de octubre de 2001 (en que se hizo efectiva la privatización del sistema de agua) y en noviembre de 2013 (en que se terminaron de aplicar los aumentos autorizados en enero de 2012). Los aumentos totales en dichas tarifas fueron de 75.8 a 224.3%, mientras que el Índice Nacional de Precios al Consumidor sólo se incrementó en 52.59% en ese periodo. Por lo tanto, los incrementos por encima del INPC fueron de 23.2% a 171.7%, lo cual contraviene claramente el Contrato de Asociación de Aguas de Saltillo (sección 3.4.1 de este documento).

Tabla 8.- Comparación de las tarifas por consumo del organismo operador de Saltillo en octubre de 2001 y noviembre de 2013 (1)

| m3 | Populares | | | Interés Social | | | Residenciales | | | Comerciales | | |
|---------|-----------|---------|------------|----------------|---------|------------|---------------|---------|------------|-------------|----------|------------|
| | Oct-01 | Nov-13 | % aum. (2) | oct-01 | nov-13 | % aum. (2) | oct-01 | nov-13 | % aum. (2) | oct-01 | nov-13 | % aum. (2) |
| 0-10 | \$25.24 | \$44.45 | 76.1 | \$25.24 | \$55.26 | 118.9 | \$25.24 | \$68.65 | 172.0 | \$52.42 | \$109.26 | 108.4 |
| 11-15 | \$3.59 | \$6.31 | 75.8 | \$3.59 | \$7.84 | 118.4 | \$3.59 | \$9.76 | 171.9 | \$5.38 | \$11.10 | 106.3 |
| 16-20 | \$3.79 | \$8.28 | 118.5 | \$3.79 | \$8.28 | 118.5 | \$3.79 | \$10.32 | 172.3 | \$5.82 | \$14.98 | 157.4 |
| 21-25 | \$4.02 | \$9.01 | 124.1 | \$4.02 | \$9.01 | 124.1 | \$4.02 | \$11.23 | 179.4 | \$6.21 | \$17.23 | 177.5 |
| 26-30 | \$4.21 | \$9.01 | 114.0 | \$4.21 | \$9.01 | 114.0 | \$4.21 | \$11.23 | 166.7 | \$6.69 | \$17.23 | 157.5 |
| 31-35 | \$4.64 | \$11.75 | 153.2 | \$4.64 | \$11.75 | 153.2 | \$4.64 | \$14.56 | 213.8 | \$7.29 | \$23.64 | 224.3 |
| 36-40 | \$5.53 | \$11.75 | 112.5 | \$5.53 | \$11.75 | 112.5 | \$5.53 | \$14.56 | 163.3 | \$8.45 | \$23.64 | 179.8 |
| 41-50 | \$5.91 | \$11.75 | 98.8 | \$5.91 | \$11.75 | 98.8 | \$5.91 | \$14.56 | 146.4 | \$9.18 | \$23.64 | 157.5 |
| 51-60 | \$6.48 | \$14.74 | 127.5 | \$6.48 | \$14.74 | 127.5 | \$6.48 | \$18.30 | 182.4 | \$10.17 | \$30.59 | 200.8 |
| 61-70 | \$6.96 | \$14.74 | 111.8 | \$6.96 | \$14.74 | 111.8 | \$6.96 | \$18.30 | 162.9 | \$11.04 | \$30.59 | 177.1 |
| 71-75 | \$7.67 | \$14.74 | 92.2 | \$7.67 | \$14.74 | 92.2 | \$7.67 | \$18.30 | 138.6 | \$11.84 | \$30.59 | 158.4 |
| 76-90 | \$7.67 | \$17.59 | 129.3 | \$7.67 | \$17.59 | 129.3 | \$7.67 | \$21.90 | 185.5 | \$11.84 | \$33.03 | 179.0 |
| 91-100 | \$8.41 | \$17.59 | 109.2 | \$8.41 | \$17.59 | 109.2 | \$8.41 | \$21.90 | 160.4 | \$12.81 | \$33.03 | 157.8 |
| 101-120 | \$10.08 | \$25.25 | 150.5 | \$10.08 | \$25.25 | 150.5 | \$10.08 | \$31.30 | 210.5 | \$13.77 | \$30.98 | 125.0 |
| 121-150 | \$12.95 | \$25.25 | 95.0 | \$12.95 | \$25.25 | 95.0 | \$12.95 | \$31.30 | 141.7 | \$14.93 | \$30.98 | 107.5 |
| 151-200 | \$15.81 | \$34.58 | 118.7 | \$15.81 | \$34.58 | 118.7 | \$15.81 | \$42.98 | 171.9 | \$16.02 | \$33.28 | 107.7 |
| >200 | \$16.75 | \$36.70 | 119.1 | \$16.75 | \$36.70 | 119.1 | \$16.75 | \$45.58 | 172.1 | \$17.25 | \$35.90 | 108.1 |

(1) Mes en que se terminaron de aplicar los aumentos de 22 y 44%.

(2) Porcentaje de aumento para el periodo Octubre de 2001 a Noviembre de 2013.

xx: % máximo de aumento.

3.4.2 Tarifas de servicios diversos

El costo de los servicios diversos que proporciona la empresa (conexiones y reconexiones, factibilidades, cambios de toma, verificación de medidor, limpieza de drenaje, etc.), ha aumentado mucho en los últimos años. Debido a que no hay ninguna restricción en el Contrato de Asociación sobre los aumentos que se pueden aplicar a estos servicios, la empresa ha tenido la oportunidad de hacer aumentos muy superiores a la inflación.

La tabla 9 “Precios de servicios 2014” se publica actualmente (abril de 2014) en la página web de AGSAL. En esta tabla aparecen dos renglones diferentes para la conexión de los servicios de agua y drenaje para los usuarios populares. En el primero el cobro es de \$7,719 + lo correspondiente a metros excedentes, y en el segundo aparece la tarifa de \$1,077 (a la que se comprometió AGSAL para este tipo de usuarios). No se indica en qué casos se aplica una u otra; pero el hecho de que se publiquen las dos tarifas nos induce a pensar que la empresa no ha respetado la tarifa “Contrato Popular” en muchos casos, como lo constatamos en el pasado para la “Tarifa Popular Ayuntamiento”.

Tabla 9.-

PRECIOS DE SERVICIOS 2014 (No incluye IVA)

| AGUA | | | | | | | DRENAJE | | |
|------------------|----------|------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|----------|----------------------|----------------|
| Tipo | Derechos | Instalación de Medidor | Complemento de toma | Instalación toma corta 0 - 3.5 m | Instalación toma larga (3.6 a 8 m) | M.L. Excedente | Derechos | Instalación Descarga | M.L. Excedente |
| Ejidos | \$ 830 | \$ 368 | \$ 1,119 | \$ 2,171 | \$ 2,171 | \$ 168 | \$ 830 | | |
| Popular | \$ - | \$ 368 | \$ 1,119 | \$ 2,171 | \$ 2,171 | \$ 168 | \$ - | \$ 4,061 | \$ 782 |
| Contrato Popular | \$ 1,077 | | | | | | | | |
| Interes Social | \$ 1,020 | \$ 368 | \$ 1,119 | \$ 2,171 | \$ 2,171 | \$ 168 | \$ 1,020 | \$ 5,294 | \$ 896 |
| Residencial | \$ 1,959 | \$ 735 | \$ 1,838 | \$ 3,504 | \$ 3,924 | \$ 302 | \$ 1,959 | \$ 5,294 | \$ 896 |
| Comercial | \$ 2,434 | \$ 735 | \$ 1,838 | \$ 3,504 | \$ 3,924 | \$ 302 | \$ 2,434 | \$ 5,294 | \$ 896 |
| Industrial | \$ 4,054 | \$ 735 | \$ 1,838 | \$ 3,504 | \$ 3,924 | \$ 302 | \$ 4,054 | \$ 5,294 | \$ 896 |
| Público | \$ 4,054 | \$ 735 | \$ 1,838 | \$ 3,504 | \$ 3,924 | \$ 302 | \$ 4,054 | \$ 5,294 | \$ 896 |

| Otros Servicios | | Reconexión del servicio | |
|--|----------|---|------------|
| Construcción arqueta y tapa | \$ 1,193 | Reconexión por suspensión servicio | \$ 226 |
| Reubicación medidor a piso | \$ 1,580 | Reconexión por cancelación servicio en tierra (sin pavimento) | \$ 1,686 |
| Alineación | \$ 348 | Reconexión por cancelación servicio en banqueta | \$ 1,880 |
| Instalación pasatubo | \$ 328 | Reconexión por cancelación servicio en pavimento | \$ 3,241 |
| Instalación conexión rosca externa | \$ 328 | Factibilidad | |
| Instalación de tapa | \$ 559 | Carta de Factibilidad | \$ 2,609 |
| Instalación de caja para medidor de piso | \$ 559 | Proyecto de Agua Potable (por lote) | \$ 85 |
| Verificación medidor | \$ 150 | Proyecto de Alcantarillado (por lote) | \$ 85 |
| Conexión de registro drenaje | \$ 143 | Área Vendible \$/m2 | |
| Construcción de registro drenaje | \$ 2,312 | Popular e Interés Social | \$ 4 |
| Cubrir parte posterior del muro | \$ 270 | Residencial | \$ 5 |
| Tapa de registro de drenaje | \$ 406 | Comercial e Industrial | \$ 6 |
| Sondeo | \$ 270 | Gastos Requerido LPS | \$ 521,455 |
| Sarpeo de registro | \$ 150 | Supervisión (costo sobre valor de la obra) | 10% |
| Válvula de corte manipulada | \$ 204 | Transparencia | |
| Cambio de pie derecho | \$ 270 | Copia tamaño carta u oficio | \$ 5 |
| Limpieza drenaje | | Copia certificada | \$ 14 |
| Tipo 1 x viaje | \$ 374 | Copia de documento con antigüedad de > de 3 años | \$ 75 |
| Tipo 2 x viaje | \$ 1,491 | Copia a color, carta u oficio | \$ 23 |
| Tipo 3 x hora | \$ 4,472 | Información electrónica (por hoja) | \$ 5 |
| Trabajo nocturno (costo sobre el valor de la obra) | 30% | Copia simple de plano (por m2) | \$ 72 |
| Prueba de hermeticidad | \$ 269 | Copia certificada de plano (por m2) | \$ 113 |
| Limpieza de drenaje interior (doméstico) | \$ 897 | Envío por mensajería (por documento) área urbana | \$ 34 |
| Limpieza de tinaco | \$ 452 | | |
| Venta de tinaco | \$ 1,228 | | |
| Venta de Boiler 15 GLS LP | \$ 2,486 | | |
| Venta de Boiler 20 GLS LP | \$ 2,817 | | |
| Venta de Boiler 30 GLS LP | \$ 3,228 | | |
| Venta de Boiler 15 GLS NT | \$ 2,486 | | |
| Venta de Boiler 20 GLS NT | \$ 2,817 | | |
| Venta de Boiler 30 GLS NT | \$ 3,228 | | |
| Venta de Boiler Paso 6 LTS LP | \$ 2,247 | | |
| Venta de Boiler Paso 9 LTS LP | \$ 3,175 | | |
| Venta de Boiler Paso 6 LTS NT | \$ 2,247 | | |
| Venta de Boiler Paso 9 LTS NT | \$ 3,175 | | |
| Seguro de medidor al contado | \$ 114 | | |
| Seguro de medidor diferido | \$ 129 | | |
| Venta de manta termica | \$ 94 | | |
| Venta de agua en Alta | \$ 14 | | |

La tabla 10 presenta un comparativo de la suma de cargos básicos que forman parte de la conexión al servicio de agua y alcantarillado (derechos de contrato de agua y drenaje, instalación de medidor, obras complementarias como complemento de toma, instalación de toma corta 0 - 3.5 m, y descarga) para tres años diferentes: 2001, 2008 y 2014.

Tabla 10.- Comparación de suma de cargos básicos para la conexión al servicio de A&D (derechos, instalación de medidor, toma de agua de ½” sin complemento y descarga) - SIMAS/Saltillo (Julio de 2001) y Aguas de Saltillo (2013) (1)

| Tipo de usuario | Julio de 2001 | 2008 | 2014 | Relación de cargos 2001 y 2008 | Relación de cargos 2001 y 2014 | % de aumento entre 2001 y 2008 (3) | % de aumento entre 2001 y 2014 (4) |
|-----------------|---------------|----------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Popular | \$1,746 | \$6,415 | \$7,719 (2) | 3.67 | 4.42 | 267% | 342% |
| Interés Social | \$1,937 | \$7,669 | \$10,992 | 3.96 | 5.67 | 296% | 467% |
| Residencial | \$2,855 | \$10,444 | \$15,289 | 3.66 | 5.36 | 266% | 436% |
| Comercial | \$3,324 | \$11,184 | \$16,239 | 3.36 | 4.89 | 236% | 389% |
| Industrial | \$4,213 | \$13,700 | \$19,479 | 3.25 | 4.62 | 225% | 362% |
| Público | \$4,919 | \$13,700 | \$19,479 | 2.79 | 3.96 | 179% | 296% |

(1) Los valores presentados en esta tabla no incluyen IVA. A los costos anteriores se agregan, por lo general, otros conceptos como: metros excedentes, construcción de arqueta y tapa, alineación, instalación de pasatubo, etc.

(2) Uno de los “beneficios” acordados en enero de 2012 fue reducir el costo de los contratos populares (de \$7,389 que tenían entonces a \$1000). Ahora AGSAL publica dos tarifas para las colonias populares: la que aparece en esta tabla y otra de \$1,077 (ver tabla 9 de este documento, en la cual aparecen también los datos que sirvieron de base para calcular los demás valores del 2014).

(3) El aumento en el INPC en el periodo agosto de 2001 a agosto de 2008 fue de 42.5%.

(4) El aumento en el INPC entre agosto de 2001 y diciembre de 2013 fue de 53.1%.

xx: % máximo de aumento

En visitas que los miembros de AUAS hemos realizado a diferentes colonias de la ciudad, hemos detectado que la empresa ha hecho cobros muy superiores a los establecidos en la tabla 10. Por ejemplo:

- a) En colonias populares de Saltillo, el costo de los contratos ha llegado hasta \$14,300 (este es el caso de varias personas de la colonia Las Margaritas que habitan en tejabanos de madera con piso de tierra, las cuales se hicieron cargo de la excavación, el muro o arqueta para el medidor de agua y el registro de drenaje; además, las tuberías correspondientes pasan por el frente de sus casas.)
- b) En terrenos urbanos mayores de 800 metros cuadrados en los cuales se construye sólo una casa, AGSAL hace indebidamente tres cargos que sólo aplican a fraccionadores: carta de “factibilidad”, por metro cuadrado de terreno, y por litro por segundo. Para un terreno de mil m², por ejemplo, estos cobros son de más de \$13,000.

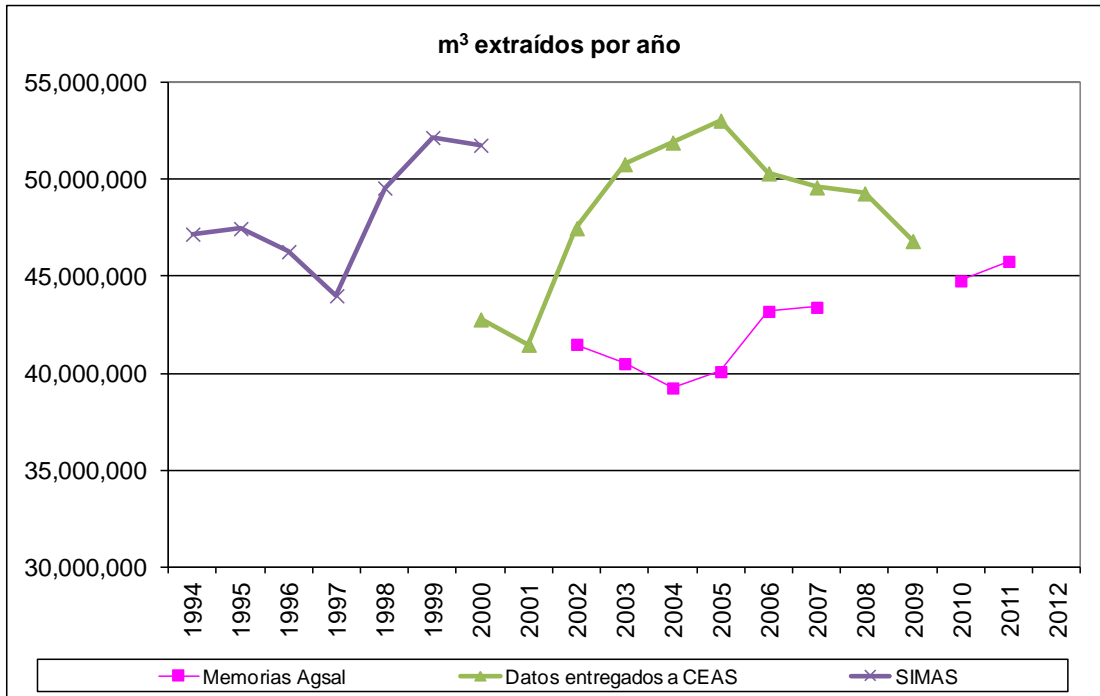
3.5 Otra información incongruente de AGSAL

3.5.1 Pagos a la Comisión Nacional del Agua

Según la información entregada por AGSAL al cuestionario de la UAM (UAM, 2005), en el 2004 se extrajeron 53.2 millones de metros cúbicos (m³) del subsuelo. Esto coincide con el dato publicado en la Memoria Anual 2004 (litros por segundo en servicio continuo), y en los

boletines Info-Aqua para el mismo periodo. Sin embargo, sólo se pagó a la CNA el monto correspondiente a 39.2 millones de m³ de extracción (ICAI, 2005). Este mismo dato aparece en la memoria anual 2005 de AGSAL. La diferencia entre las dos cifras es de 14 millones de m³ para el 2004. En la Memoria Anual 2006 y siguientes no aparecen datos de volúmenes de extracción.

La siguiente gráfica presenta una comparación entre los volúmenes de extracción reportados por SIMAS-Saltillo para el periodo 1994-2000, por AGSAL para el periodo 2000-2011 y los datos entregados por AGSAL a CEAS para 2000-2009 (en metros cúbicos por año).



Notas:

- (1) Para pasar de m³/año a litros por segundo (lps), se multiplica por mil (litros en 1 m³), y se divide por 365 o 366 (días por año) y por 86,000 (segundos por día).
- (2) Los datos para el periodo 2000-2004 entregados a CEAS coinciden con los publicados en la Memoria Anual 2004 de AGSAL.

La gráfica anterior presenta discrepancias notables entre las tres fuentes de datos.

En la página 15 de la Memoria 2011 de AGSAL se indica que: “Los volúmenes de extracción en m³, a partir del 2002 y hasta el 2011, se encuentran en promedio en los 43 Hm³ (millones de m³)/año...”, es decir, han sido inferiores a los extraídos por SIMAS antes del 2000. Esto es, en el periodo 2001-2010 la empresa aumentó significativamente el número de usuarios (de 142,326 a casi 200,000), a la vez que redujo la extracción. ¡Y todo esto sin reducir significativamente las fugas ni realizar campañas de conservación y ahorro de agua! De verdad son unos magos estos señores de AGSAL.

Los volúmenes reportados en la memorias anuales de AGSAL son muy bajos para una ciudad del tamaño de Saltillo, como se puede apreciar mediante su comparación con los volúmenes de agua extraídos en otras cuatro ciudades del Estado de Coahuila en el 2007 (Tabla 10).

Tabla 10.- Comparación de los Volúmenes de Extracción de Agua Potable para cinco Ciudades del Estado de Coahuila en el 2007²⁰

| Ciudad | Población servida de agua potable (Habs) | Volúmenes de extracción – 2007 (Millones m³/año) | Litros extraídos / habitante-día |
|-------------------|---|--|---|
| Monclova-Frontera | 281,291 | 33.55 | 327 |
| Piedras Negras | 158,256 | 20.61 | 357 |
| Saltillo | 686,447 | 43.8 | 175 |
| Torreón Urbano | 635,848 | 63.2 | 272 |

Si tomamos en cuenta la eficiencia de distribución reportada por el PIGOO para el 2007 (EF1), que fue de 62.3% en 2007, los litros / habitante-día distribuidos ese año por AGSAL serían 109, valor muy bajo de acuerdo a los estándares internacionales.

3.5.2 Tarifas de la Comisión Federal de Electricidad

El Gerente de AGSAL indicó en la reunión que tuvo con los regidores en agosto de 2004 que “el aumento acumulado (de octubre de 2001 a julio de 2004) en las tarifas de energía eléctrica fue de 48.8 %”. Sobre esa base, obtuvo que el Consejo le aprobara tres aumentos de las tarifas de consumo de 1% cada uno en el 2003. En otras ocasiones, el mismo gerente manifestó que las tarifas que la CFE cobraba al organismo operador en 2001-2004 habían estado aumentando en 20% al año. Sin embargo, de acuerdo a la información oficial de la CFE (publicada en la página web de este organismo, www.cfe.gob.mx) para el periodo octubre de 2001 a septiembre de 2004 el incremento en la tarifa tipo 6 (Bombeo de aguas potables o negras para servicio público) fue sólo de 18.25%.

3.6 Acceso a la Información

La empresa se ha caracterizado por su opacidad. La respuesta que en general recibimos los ciudadanos a las solicitudes de información que hemos hecho es que ésta es “reservada”. En la mayor parte de los casos ha habido necesidad de presentar un recurso de reconsideración al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI), el cual ha demandado a AGSAL –en la mayor parte de los casos- que ponga a disposición de los ciudadanos los datos requeridos¹. Sin embargo, lo reportado ha resultado por lo general incompleto e insatisfactorio.

Es importante anotar que los costos que cobra AGSAL por la información que entrega son muy altos (\$5.00 + IVA) por hoja, en papel o en forma electrónica. Esto viola el artículo 113 de la “Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila”.

“...en caso de la reproducción de la información, el sujeto obligado podrá cobrar, en términos de las disposiciones aplicables los siguientes conceptos:

- I. El costo de los insumos utilizados;
- II. El costo de su envío;
- III. La certificación de documentos, cuando así se solicite.

El costo unitario de la reproducción no debe ser superior al costo de los materiales utilizados en la misma. Los sujetos obligados deberán reducir al máximo los tiempos y costos de entrega de información.”

Además, la Información Pública Mínima que publica AGSAL en su página web no cumple con todos los requerimientos indicados en el capítulo tercero de la Ley. En febrero de 2010, el grupo AUAS hizo llegar al Presidente del ICAI una serie de observaciones al respecto, pero a pesar de que se realizaron dos reuniones con personal de este instituto para revisarlas, no se obtuvo una respuesta satisfactoria, oralmente o por escrito, a nuestras observaciones.

4. CONCLUSIONES

Para el desarrollo del presente documento se revisó una gran cantidad de información (las referencias se presentan al final), que incluye:

- Las respuestas a varias solicitudes de información realizadas a la empresa por miembros del grupo AUAS, las cuales fueron obtenidas en su mayor parte a través de recursos de reconsideración al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI-2005 a 2010).
- Las respuestas de AGSAL a un cuestionario elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-2005).
- Los resultados de una auditoría practicada a la empresa por la Contaduría Mayor de Hacienda (CMH) del Congreso del Estado, para el periodo octubre de 2001 a diciembre de 2002 (Congreso de Coahuila, 2004).
- La legislación federal y estatal vigente (Constitución Mexicana, Leyes General y Estatal de Salud, Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila, Decreto que creó SIMAS-Saltillo, normas NOM-127-SSA1-1994 y NOM-179-SSA1-1998; etc.).
- Documentos y datos publicados por AGSAL en su página web (Memorias Anuales, Boletín InfoAqua, minutas de las reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas de Accionistas de AGSAL, etc., 2002-2011).
- Contratos de Asociación y de Asistencia Técnica y acuerdos firmados entre el Municipio de Saltillo y AGSAL (Mpio. de Saltillo-AGSAL, 2001).
- Documentos “Situación del sector del agua potable en el estado”, ediciones 2005 a 2008, publicados por CEAS-Coahuila.
- Documentos relacionados con la gestión de AGSAL, publicados por diferentes asociaciones mexicanas e internacionales.
- Encuestas relacionadas con la gestión de AGSAL.
- Leyes, reglamentos y normas relacionadas con el agua en México y en Coahuila.
- Información de CONAGUA relacionada con la privatización de organismos operadores de agua en México.
- Indicadores de gestión de Organismos Operadores de México (PIGOO), publicados por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).
- Información publicada por otros organismos operadores en México.
- Muchos artículos relevantes publicados en los periódicos locales: El Diario de Coahuila, Vanguardia, Zócalo, Espacio4 y en el periódico de circulación nacional La Jornada durante el periodo 2000-2014.
- Libros y artículos que tratan el tema de la privatización y la remunicipalización del agua en México y el mundo, gran parte de los cuales se encuentran disponibles en internet.

Para el caso de Ramos Arizpe, la información revisada comprende principalmente:

- Datos de operación y tarifas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ramos Arizpe (SAPARA), obtenidos a partir de solicitudes de información al Municipio de Ramos Arizpe.

- Actas 184, 194 y 195 del Cabildo de Ramos Arizpe 2010-2013, en las que se trató el tema de formación de la empresa mixta Aguas de Ramos Arizpe.
- Recibos de agua y drenaje de 80 usuarios de la empresa, emitidos en 2013.
- Recibos pagados por los usuarios mencionados a SAPARA en el 2012 y años anteriores.
- Muchos artículos relevantes publicados en los periódicos locales: El Diario de Coahuila, Vanguardia, Zócalo, Espacio4 y El Pionero de Ramos Arizpe durante el periodo enero de 2012-abril de 2014.

Saltillo fue la primera ciudad del país en la que se ha dado la participación de una empresa privada en el organismo operador del sistema de agua mediante el esquema de empresa mixta. El gobierno municipal de Saltillo entregó a una empresa privada la responsabilidad y obligación de proveer a los usuarios un servicio básico ligado a un bien común. Un recurso tan vital como el agua se convirtió en mercancía, en manos de la trasnacional Aguas de Barcelona (ahora prácticamente en manos de la empresa francesa Suez), cuyo objetivo primordial es la maximización de sus ganancias.

Los saltillenses perdimos parte de nuestro patrimonio, al haberse vendido 49% de las acciones del sistema de agua y drenaje a un precio muy bajo. En el 2008, el Mpio. de Saltillo recuperó 4% de las acciones que estaban en poder de InterAgbar de México, pagando a esta empresa \$12.6 millones (de pesos mexicanos). El Ayuntamiento de Saltillo desaprovechó la oportunidad que tuvo en 2010-2013, de comprar 9.8% más de acciones, y en cambio, invirtió ese dinero en aspectos no relacionados con el agua, como seguridad. Cabe anotar que el precio actual de las acciones en poder de Aguas de Barcelona seguirá aumentando con el tiempo, debido a la inflación y a las reinversiones de parte de las ganancias anuales en acciones de la misma compañía, por lo que la recuperación de las restantes será cada vez más gravosa para el Municipio de Saltillo.

La información que hemos revisado sobre la gestión de la empresa nos ha permitido detectar algunas deficiencias graves; entre otras: violaciones a la Constitución, a varias leyes y otros instrumentos legales (como reglamentos, normas y contratos); presentación de información falsa e incongruente entre un documento y otro; aumentos indebidos de tarifas; cobros indebidos a los usuarios por conexiones y reconexiones; violación del derecho humano al agua y de los derechos laborales de los trabajadores; sobre-explotación de los pozos de los que se surte de agua a la ciudad; incumplimiento con la norma de la Secretaría de Salud que exige a los organismos operadores obtener el “Certificado de Calidad Sanitaria del Agua Potable”; abastecimiento de agua no potable a los usuarios; incumplimiento de las metas establecidas al inicio de la gestión de la empresa; un faltante aparente en los ingresos reportados en las cuentas públicas; falta de transparencia; etc.

Estos puntos ameritan una explicación por parte de AGSAL y de nuestras autoridades municipales. Consideramos imperativo que: 1) se revise exhaustivamente la contabilidad de la empresa, 2) se haga una auditoria técnica completa para todos los años de la gestión de AGSAL, y 3) se castigue a quien resulte responsable de malos manejos administrativos y técnicos.

Las conclusiones más importantes de la evaluación realizada para Ramos Arizpe son: a) el proceso de creación de la nueva empresa mixta –AGRA- fue aún más oscuro y falto de participación ciudadana que el de Saltillo; b) en poco más de un año de operación, los abusos de AGRA (cobros arbitrarios de adeudos, reclasificación de muchas colonias populares como de interés social, aumentos en las tarifas por consumo, aumento de los consumos mínimos, cortes en el servicio de agua a quienes no pagaron a tiempo sus adeudos con la empresa, y

aumentos en las tarifas de servicios diversos) provocaron un gran malestar entre los ramosarizpenses, los cuales realizaron varias manifestaciones públicas y presentaron amparos y quejas (ante la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila y la Secretaría de Salud) contra los abusos de la empresa. Ante dicho malestar, el candidato que ganó la Alcaldía para el periodo 2014-2017, Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, prometió remunicipalizar el sistema de agua de la ciudad, lo que se logró en forma definitiva el 11 de abril de 2014.

El esquema de empresa mixta –con Suez (socio mayoritario de Aguas de Barcelona) a la cabeza-, amenaza con expandirse a todos los estados del país. Es necesario dar a conocer la otra cara de la moneda (diferente de la oficial de AGSAL como empresa de éxito) que Conagua está dando a conocer. Esperamos que el presente escrito abra los ojos de los mexicanos en cuanto a la verdadera cara de la privatización del agua en México.

Para finalizar, llamamos la atención de las autoridades y la población sobre el amplio abanico existente de enfoques innovadores para reformar los sistemas públicos de agua, que no implican la participación privada. En muchos casos, las reformas parten de la participación ciudadana y otros mecanismos de democratización. El objetivo es superar la burocracia, la corrupción y diversos problemas que suelen encontrarse en la raíz del fracaso de varios organismos operadores, y garantizar el agua potable y asequible para todos y todas, a través de empresas que sean verdaderamente públicas, no solo por lo que se refiere a la titularidad sino también a la participación. Actualmente existen resultados satisfactorios en los modelos de gestión pública con participación ciudadana en muchas ciudades de América Latina y en otros países del mundo. Es necesario que se centre la atención en la mejora de estas dinámicas, ya que el agua no es una mercancía sino un derecho humano.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Aguas de Barcelona (2011), “Informe de Responsabilidad Corporativa 2011”, disponible en http://www.agbar.es/pdf/2010_IRC_castellano.pdf. Consultado el 24 de julio de 2012).
- Aguas de Ramos Arizpe (AGRA), revisión de los recibos de agua y drenaje de 46 usuarios de la empresa, emitidos en enero de 2013.
- Aguas de Saltillo, AGSAL (2002-12), Documentos y datos publicados por la empresa en sus memorias anuales 2003-2011, el boletín Infoagua y la sección de Transparencia de la página web www.aguasdesaltillo.com.
- Aguas de Saltillo e InterAgbar de México (2001), “Contrato de Asistencia Técnica”, disponible en <http://www.aguasdesaltillo.com.mx/data/uploads/documentos/transparencia/Contrato%20de%20Asis%20Tecnica%201.pdf> y <http://www.aguasdesaltillo.com.mx/data/uploads/documentos/transparencia/Contrato%20de%20Asis%20Tecnica%202.pdf>. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS (2007), “Estudio de Percepción Ciudadana sobre el funcionamiento de Aguas de Saltillo, S. A. de C.V.”, realizado en Mayo de 2007; presentado a la Comunidad de Saltillo y a los medios locales de comunicación el 28 de julio de 2007.
- Avilés, Jaime, serie de artículos sobre Aguas de Saltillo publicados en el periódico La Jornada en junio de 2008.
- Badia, Elio, Lluís Basteiro y Ana Gris, “El fracaso de la Privatización del Agua”, capítulo IV del libro “Agua, un derecho y no una mercancía”, publicado por Ingeniería Sin Fronteras e Icaria, disponible en

<http://admin.isf.es/UserFiles/File/catalunya/publicaciones/castellano/ResumllibreWeb.pdf>.

Consultado el 24 de julio de 2012.

- Barkin, David (2008), “Una nueva cultura del agua para el abasto urbano en México. En Roberto Olivares y Ricardo Sandoval (2008) (Coordinadores), “El agua potable en México. Historia reciente, actores, procesos y propuestas”, pp. 259-278. México, D.F.: ANEAS.
- Barkin, David y Daniel Kloster (2006), “Water Management Strategies in Urban Mexico: Limitations of the privatization debate”, http://www.agua.org.mx/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=400. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Basteiro, Lluís (2012), “Privatización de los abastecimientos urbanos en América Latina”, publicado en “El agua, como la vida, no es una mercancía”, publicado por Ingenierías Fronteras y Ecologistas en Acción, disponible en http://www.catalunya.isf.es/menu_publicaciones/El-agua-como-la-vida-no-es-una-mercancia.pdf. Consultado el 24 de julio de 2012.
- Cabildo de Ramos Arizpe 2010-2013, Actas 184, 194 y 195, disponibles en <http://www.icaei.org.mx/ipmn/Principal.php?sujeto=0>.
- Calderón, Felipe -Jefe de Área de Calidad de AGSAL- (2009), “Aseguramiento de la Calidad del Agua en Saltillo, Coahuila”, presentación realizada en reunión tripartita AGSAL- Presidencia Mpal.-AUAS, que tuvo lugar el 15/10/09.
- Castañeda, Norma –RMALC- y Lydia Van der Fleirt –CIFCA- (2007), “Estudio sobre el impacto social y medio ambiental de las inversiones europeas en México y Europa en el Sector Agua y Electricidad”, disponible en http://www.equipopueblo.org.mx/publicaciones/dciinv_ismesae.pdf. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Comisión Nacional del Agua -CONAGUA- (diciembre de 2010), “Guía sobre la Participación Privada en la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento”, disponible en http://www.paot.org.mx/centro/ceidoc/archivos/pdf/PARTICIPACION_PRIVADA_.pdf. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Comisión Nacional del Agua -CONAGUA-, Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA), disponible en <http://www.conagua.gob.mx/conagua/Buscador.aspx?Buscar=promagua>. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Comisión Nacional del Agua -CONAGUA-, “Resumen Ejecutivo” del “Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Morelia, Michoacán” (Octubre de 2005). No disponible en internet.
- Congreso del Estado de Coahuila (1993), Decreto No. 295 que creó el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del martes 31 de agosto de 1993. No disponible en internet.
- Congreso del Estado de Coahuila, Quincuagésimo Sexta Legislatura (29 de Junio del año 2004), “DICTAMEN: De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas de la empresa paramunicipal denominada Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. respecto del cuarto trimestre de 2001; primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2002”., disponible en internet en http://www.google.com.mx/search?hl=es-419&site=&source=hp&q=Quincuag%C3%A9simo+Sexta+Legislatura+del+Congreso+del+Estado%22+coahuila+%2229+de+junio+del+a%C3%B1o+2004%22&rlz=1R2ADRA_esMX452&oq=Quincuag%C3%A9simo+Sexta+Legislatura+del+Congreso+del+Estado%22+coahuila+%2229+de+junio+del+a%C3%B1o+2004%22&gs_l=hp.12...2087.68558.0.70011.68.66.2.0.0.0.210.8037.2j63j1.66.0...0.0...1c.6Gu4wY9MHhE. Consultado el 21 de julio de 2012.

- Congreso del Estado de Coahuila (9/agosto/1993), Decreto que creó SIMAS-Saltillo. No disponible en internet.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada DOF 25-06-2012), disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Diario Oficial de la Federación (2011), “Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de los acuíferos Cañón del Derramadero, clave 0502, General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, en el Estado de Coahuila”, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5213513&fecha=11/10/2011&cod_diario=241402. Consultado por última vez en Febrero de 2014.
- Food and Water Watch, artículos sobre experiencias negativas de la privatización del agua en EEUU y en el mundo disponibles en la página web del organismo, www.foodandwaterwatch.org. Por ejemplo: “Suez Environnement’s Poor Record in the United States”, disponible en <http://documents.foodandwaterwatch.org/doc/SuezEngLR.pdf>. Consultado el 6 de agosto de 2012; y “Public-Private Partnerships: Issues and Difficulties with Private Water Service”, disponible en <http://documents.foodandwaterwatch.org/doc/p3s.pdf>. Consultado el 6 de agosto de 2012.
- Freese Nichols, Inc. (Febrero de 1996), “Plan de Abastecimiento de Agua a Largo Plazo para la Ciudad de Saltillo, Coahuila”.
- Gobierno del Estado de Coahuila, Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, “Situación del sector del agua potable en el estado”, Ediciones 2005 a 2008. No disponible actualmente en internet.
- Gossler (2009), Dictamen de Estados Financieros por los ejercicios terminados el 31/12/2008 y 31/12/2007 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, disponible en http://www.oomapasn.gob.mx/InfoTransparencia/CarpetaX/Resultados_Auditorias_al_Ejercicio2008.pdf. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, ICAI (2005 a 2010), Respuestas de AGSAL a varias solicitudes de información -a través de recursos de reconsideración presentados al ICAI.
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua –IMTA- (2012), “Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores” (PIGOO), disponible en <http://www.pigoo.gob.mx/Coahuila/Saltillo>. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Ley General de Salud (Última reforma publicada DOF 10-06-2011), disponible en http://www.tsinay.gob.mx/tribunal/sala_jurisdccion/leyes/Ley%20general%20de%20salud.pdf. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Ley Estatal de Salud -de Coahuila- (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de mayo de 2011), disponible en http://200.57.142.114/archivos/filemanager/leyes//Leyes_Estatales_Vigentes/L_Estatal_de_Salud.pdf. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila (publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el martes 24 de febrero de 2009), disponible en http://200.57.142.114/archivos/filemanager/leyes//Leyes_Estatales_Vigentes/L_de_Aguas_p_aralos_Municipios.pdf. Consultado el 21 de julio de 2012.
- Martínez, Beatriz (Diciembre de 2013), “Remunicipalización en el sector del agua: una ola imparable”, Disponible en <http://www.tni.org/es/article/remunicipalizacion-en-el-sector-del-agua-una-ola-imparable>; consultado en enero de 2014.
- Mpio. de Ramos Arizpe (2014), “Sé cumplir, cien días y recuperamos el agua: Ricardo Aguirre”, página web del municipio, disponible en <http://ramosarizpe.gob.mx/principal/>. Consultado el 14 de abril de 2014.

- Mpio. de Saltillo-AGSAL (2002-2012), Convenios celebrados entre el Mpio. de Saltillo y AGSAL, publicados en la sección de Transparencia de la página web www.aguasdesaltillo.com.
- Muñoz, Alberto D. –APDA- (Enero de 2004), “Análisis del Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Contractuales de Aguas Provinciales, Compañía Suez en Santa Fe Argentina”, Presentado por El Enress al Gobernador Jorge Obeid.
- Periódico El Diario de Coahuila (2000 a 2012), www.eldiariodecoahuila.com.mx.
- Periódico La Jornada (2004 a 2011), <http://www.jornada.unam.mx>.
- Periódico Palabra (2000 a 2008. En este último año dejó de publicarse el periódico), www.palabra.com.
- Periódico Vanguardia (2000 a 2012), www.vanguardia.com.mx.
- Periódico Zócalo (2008-2012), www.zocalo.com.mx.
- Pigeon, M., D. A. McDonald, O. Hoedeman y S. Kishimoto, editores (Marzo de 2013), “Remunicipalización – El Retorno del Agua a Manos Públicas”, Publicado por Transnational Institute, Amsterdam. Disponible en http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/pigeon-mcdonald-hoedeman-kishimoto_remunicipalizacion_retorno_del_agua_a_manos_publicas_2013_0.pdf. Consultado en enero de 2014.
- Pineda Pablos, Nicolás y Alejandro Salazar Adams (2008), “De las juntas federales a las empresas de agua: la evolución institucional de los servicios urbanos de agua en México 1948-2008”, en *El Agua Potable en México*, publicación de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento –ANEAS- 70-88. Disponible en la página web de ANEAS sólo para socios de este organismo.
- Public Citizen’s Agua Para Todos (Agosto de 2003), “Suez - Biografía Corporativa”, disponible en <http://www.laredvida.org/im/bolentines/WaterPrivatizationFiascos.pdf>. Consultado el 22 de julio de 2012.
- Public Citizen’s Agua Para Todos (Agosto de 2003), “Fiascos en la Privatización del Agua”, disponible en <http://www.laredvida.org/im/bolentines/Suez.pdf>. Consultado el 22 de julio de 2012.
- Public Services International Research Unit –PSIRU- (1999); “Water and Privatisation in Latin America, (1999); “The Water multinationals” (1999); “Privatisation-related M&As in Transition and Developing Countries: Water and Energy” (2000); “Paying for privatization: higher prices, lower employment” (2000); “Undermining Democracy and the Environment” (2000); “El agua en manos públicas” (2001); “Water privatisation in Latin America (2002); etc. **Nota:** El acceso total a la base de datos de PSIRU está reservado para los sindicatos afiliados. Las organizaciones y/o individuos que lo soliciten pueden obtener acceso temporal.
- Red Agua Pública (2014), “La ciudadanía llama a eliminar la privatización del agua en el primer debate de la ICE en la Unión Europea”, Disponible en <http://redaguapublica.wordpress.com/2014/02/18/la-ciudadania-llama-a-eliminar-la-privatizacion-del-agua-en-el-primer-debate-de-la-ice-en-la-union-europea/>. Consultado en Febrero de 2014.
- Red Vida, Lista de documentos sobre la privatización del agua en Latinoamérica y el mundo, disponibles en <http://www.laredvida.org/boletines.php?tipo=Informes>. Consultado el 22 de julio de 2012.
- Secretaría de Salud, Norma federal NOM-127-SSA1-1994, reformada en el 2000, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización" disponible en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/127ssa14.html>. Consultado el 21 de julio de 2012.

- Secretaría de Salud, Norma federal NOM-179-SSA1-1998, “Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público”, disponible en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/179ssa18.html>. Consultado el 21 de julio de 2012.
- SIMAS-Salttillo e InterAgbar de México (2001), “Contrato de Asociación” disponible en <http://www.aguasdesalttillo.com.mx/data/uploads/documentos/transparencia/Contrato%20de%20Asociacion.pdf>. Consultado el 21 de julio de 2012.
- SIMAS-Torreón, 2005-9, Indicadores y cuenta pública de SIMAS-Torreón, publicados en la página web www.simastorreon.gob.mx.
- Transnational Institute (TNI) & Corporate Europe Observatory (CEO) (2002), “Por un Modelo Público del Agua – Triunfos, luchas y sueños”, disponible en http://books.google.com.mx/books?id=W0mjpB0ryywC&pg=PA23&lpg=PA23&dq=%22concesi%C3%B3n+de+franquicias+a+distribuidores+en+zonas+periurbanas%22+banco+mundial&source=bl&ots=HiC2qC7ajq&sig=nR6xur09F2Y_sB9cOUo8V7KGhdE&hl=es-419&sa=X&ei=P6UPU67LO8bxoAS9tYKqDg&ved=0CCkQ6AEwAA#v=onepage&q=%22concesi%C3%B3n%20de%20franquicias%20a%20distribuidores%20en%20zonas%20periurbanas%22%20banco%20mundial&f=false. Consultado por última vez en Febrero de 2014.
- Universidad Autónoma Metropolitana, UAM (abril de 2005), Respuestas de la empresa Aguas de Saltillo (AGSAL) al cuestionario elaborado por la UAM. No disponible en internet.

Dirigir comentarios y solicitudes de información a: Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo, usuariosdelaguasalttillo@yahoo.com.mx.